IMSS	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA** **DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN** **JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS** **COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO**	**Número de Contrato Interno** **050GYR033T14924-127-00** **Número de Contrato SAI** **D244018**

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA ADQUISICIÓN Y SUMINISTRO DE: **"CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO"** PARA REGIMEN ORDINARIO **(GRUPO DE SUMINISTRO 526)** PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR EL **DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN** Y APODERADO LEGAL, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"** Y, POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"** REPRESENTADA POR EL **C. JAIME GONZALEZ PARAGUAY** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara **"EL INSTITUTO"**, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1. Es un organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2. Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social.

I.3. Su representante, el **Dr. José Miguel Ángel Van-Dick Puga**, en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán,** cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 263, 264 fracciones IX y XVII y 286 H, de la Ley del Seguro Social; 5, 57 y 58 fracción XI de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, así como artículos 31 fracción III, 144 fracciones I y XXIII, 155 fracción XVI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social acreditando su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 82,337 libro 1,736 de fecha 28 de Junio del 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13, de la Ciudad de México, Inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10072023-181256, de fecha 20 de julio del 2023, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25, fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4. De conformidad con los artículos 2, fracción III bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, suscriben el presente instrumento el Ing. Biom. Christoper Yair Toledo Morán; Coordinador de Ingeniería Biomédica con R.F.C. [redacted] del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en su calidad de Administrador de Contrato, de conformidad con el Documento de Administrador de Contrato que se integra en el **Anexo Cuatro (4)** del presente instrumento jurídico, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.5. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Internacional Bajo Cobertura de Tratados** número **LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024**, realizada al amparo de lo establecido en los artículos 1°, 4° y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 1° de la Ley Federal de Austeridad Republicana y de conformidad con los artículos 24, 25, 26 fracción I, 26 bis fracción II, 28 fracción II, 36 Segundo Párrafo, 36 bis fracción II,

GOBIERNO DE MÉXICO — IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

37, 37 bis, 44, 46, 47, 48 y demás correlacionados con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (**LAASSP**) y los correlativos de su Reglamento y en términos del **Acta de Fallo**, del **09 de Septiembre del 2024** suscrita por el Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento dependiente del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán de "**EL INSTITUTO**", así como sus complementos documentos que se agregan en el **Anexo Tres (3)** del presente contrato.

I.6. **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21057001**, con Folio **0000342408-2024**, de fecha 22 de julio del 2024, autorizado por la Unidad de Operación Financiera del OOAD Michoacán, mismo que se agrega al presente contrato en el **Anexo Uno (1).**

I.7. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.8. Tiene establecido su domicilio en Avenida Francisco I. Madero Poniente N° 1200, Colonia Centro, C.P. 58000 en Morelia, Michoacán, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

II.1. La empresa denominada **" CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V."** se ostenta como persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 96,060, Libro 1,722, de fecha 30 de julio del 1999, otorgada ante la fe del Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, notario público número 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio de la misma entidad, bajo el folio mercantil número 252823 de fecha de ingreso 2 de septiembre de 1999.

II.2. Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por el **C. Jaime González Paraguay,** quien acredita su personalidad en términos de la escritura pública número 96,060, Libro 1,722, de fecha 30 de julio del 1999, otorgada ante la fe de la Licenciado Luis Gonzalo Zermeño Maeda, notario público número 64 de la Ciudad de México, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

II.3. De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste, en la compra, venta, importación, exportación, comercialización, instalación, reparación, mantenimiento preventivo y correctivo de toda clase de equipos médicos, así como sus refacciones y accesorios en general,...; entre otras actividades

II.4. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento

II.5. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CSI990730SW9.**

II.6. Manifiesta **"Bajo protesta de decir verdad"**, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO DE CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2024/ 424 / D244018
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se califica técnica y/o la viabilidad de los aspectos técnicos, económicos, financieros y demás circunstancias que determinaron precedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "**LAASSP**".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "LAASSP"

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal

II.7. Manifiesta **"bajo protesta de decir verdad"**, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume en el presente contrato.

II.8. Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como domicilio el ubicado en Calle Managua N° 685 Colonia Lindavista, C.P. 07300, Alcaldía Gustavo A. Madero de la Ciudad de México. Número telefónico [redacted] y [redacted] Correo electrónico [redacted] Obligándose a recibir toda clase de documentos y/o notificaciones, incluso las de carácter personal mediante el correo manifestado, de conformidad con el artículo 35 Fracción II de la Ley Federal del Procedimiento Administrativo; debiendo manifestar por escrito a **"EL INSTITUTO"** cualquier cambio de domicilio.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la prestación de: **"CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO"** PARA REGIMEN ORDINARIO **(GRUPO DE SUMINISTRO 526)** PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024,** en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo Uno (1)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
Anexo Dos (2)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"
Anexo Tres (3)	"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Complementos"
Anexo Cuatro (4)	"Documento de designación del Administrador del Contrato"

Anexo Cinco (5) "Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" conviene con **"EL PROVEEDOR"** que el monto mínimo de los servicios es por la cantidad de **$76,000.00 (SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$12,160.00 (DOCE MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **$88,160.00 (OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Asimismo, que el monto máximo de los servicios es por la cantidad de **$143,000.00 (CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que asciende a **$22,880.00 (VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, que hacen un total de **$165,880.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la prestación del servicio de: **"CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO"** PARA REGIMEN ORDINARIO **(GRUPO DE SUMINISTRO 526)** PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR".**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" se obliga a pagar a **"EL PROVEEDOR",** conforme al contrato respectivo, en moneda nacional, sin que estos rebasen los **20 (veinte)** días naturales posteriores a la entrega de la documentación susceptible de pago, de conformidad al "*procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*", en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sita en Av. Francisco I. Madero Poniente, N° 1200, Col. Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

a) Presentación impresa del comprobante fiscal digital (CFDI), que reúna los requisitos fiscales respectivos, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), a nombre del "Instituto Mexicano del Seguro Social", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, en la que se indique: Número de proveedor, número de contrato, número de alta del almacén; y número de fianza y denominación social de la afianzadora, firmadas de conformidad al anexo 2 "cuentas contables" del *procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentado para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos*, (http://172.24.81.43anexo2admconsulta_de_anexo_3list.php); así como la opinion de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente, mismos que deberán ser entregados en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Francisco I. Madero Poniente, N°1200, Colonia Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de lunes a viernes en días hábiles).

b) Durante la vigencia del contrato, **"EL PROVEEDOR"** o contratista queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI de cobro respectiva la opinion de cumplimiento de obligaciones

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente misma que deberá ser vigente y positiva.

Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En caso de que el **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del reglamento de la LAASSP, el instituto dentro de los 3 días hábiles siguientes a la recepción, indicará por escrito al proveedor las deficiencias que se deberán corregir.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** opte por pago en parcialidades o diferido para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"** el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO".**

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectué el pago de los bienes suministrados, a través del esquema de transferencia electrónica que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, Banorte, Scotiabank, Santander, BBVA Bancomer, HSBC, Afirme y Banco Azteca, para tal efecto deberá realizar el trámite en el Departamento de la Tesorería del OOAD Regional Michoacán sitio en Av. Francisco I. Madero Pte. No. 1200 Colonia Centro C.P. 58000 Morelia, Michoacán en horario de 9:00 a las 15:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles.

Asimismo **"EL INSTITUTO"** aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la del seguro social.

"EL PROVEEDOR" que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

"El Proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago mediante transferencia electrónica, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar el número de cuenta clabe, banco y sucursal".

Para cualquier duda o aclaración referente a la consulta de opinión cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, puede solicitar informes a la siguiente dirección de correo electrónico constancia32d.aclara@imss.gob.mx

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La prestación de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo Dos (2)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE) de este OOAD será quien reciba, cuantifique y registre los bienes contratados. A su vez, Distribuirá los bienes contratados a las Unidades, en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área Médica correspondiente.

La CAE será la encargada de la distribución a las unidades de los insumos contratados, siendo el administrador del contrato en conjunto con el área médica quien determine el procedimiento estandarizado a llevar a cabo en cada unidad usuaria para su registro, supervisión, comprobación y control, así como la asignación de Auxiliares corresponsables para su efecto al interior de cada una.

La calidad y compatibilidad de los bienes a adquirir podrán ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los mismos, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico usuario, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba.

El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **09 de septiembre del 2024 y hasta el 31 de diciembre del 2024**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que la **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL EN MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
PRESTACIONES SOCIALES, CONSULTAS JURÍDICAS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número: **/2024/ 424 / D244018**
MICHJSJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin pronunciarse sobre la justificación, procedimiento, monto y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción II, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser **indivisible,** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato o por el 10% (diez por ciento) del monto máximo del ejercicio fiscal que corresponda, ambas en moneda nacional, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos, dependiente de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación Regional Michoacán, ubicada en Calle Manuel Pérez Coronado N° 200, Esq. Jesús Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, C.P. 58,290, Morelia, Michoacán, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida oficina.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Oficina de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO. - "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
f) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO".

a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos el suministro de bienes objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

GOBIERNO DE MÉXICO IMSS
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente Contrato al Ing. Biom. Christoper Yair Toledo Morán; Coordinador de Ingeniería Biomédica con R.F.C. [redacted] del **Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes, que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"**EL INSTITUTO**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por el **1% (uno por ciento)** conforme a lo establecido en Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "**EL PROVEEDOR**" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a "**EL PROVEEDOR**" que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Dos (2)**, de los términos y condiciones que forma parte integral del presente contrato, "**EL INSTITUTO**" por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (uno por ciento)**, de atraso sobre la parte de los bienes no proporcionados, sin incluir el importe al valor agregado, conforme a lo

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2024/ 424 / D244018
MICH/SJDC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, así como la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

señalado en el apartado Penas Convencionales por atraso en la Prestación de los Servicios de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo Dos (2)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.
Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN REGIONAL MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

GOBIERNO DE MÉXICO

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2024/ 424 / D244018
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado realizada, ni de la procedencia y/o viabilidad de los montos económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.
"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.
Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, la **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.
Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso de que subsistan

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato.
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato y sus anexos o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.
j) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
l) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, mismo que dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 3, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
/2024/ 424 / D244018
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se califica la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

m) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.
Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

GOBIERNO DE MÉXICO
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURIDICAS
IMSS
Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por cuadruplicado, en la **Ciudad de Morelia, Michoacán**, el **24 de septiembre del 2024.** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 144 fracción I y XXIII del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social

DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada
Regional Michoacán
R.F.C.: [redacted]

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del RLAASSP y numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ING. BIOM. CHRISTOPER YAIR TOLEDO MORÁN
Coordinador de Ingeniería Biomédica
R.F.C.: [redacted]

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
DELEGACIÓN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo en cumplimiento a lo establecido en el numeral 7.13.1 párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/SJ/DC/ SUMINISTRO /20247 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y validez de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

POR: "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
Por el área contratante en los términos del artículo 2 fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y como:

L.I. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA
Titular de la Coordinación
de Abastecimiento y Equipamiento
R.F.C.: [redacted]

POR: "EL PROVEEDOR"
"CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V."
R.F.C.: CSI990730SW9

C. JAIME GONZALEZ PARAGUAY
Representante Legal

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN, FORMAN PARTE DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE: **"CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO"** PARA REGIMEN ORDINARIO **(GRUPO DE SUMINISTRO 526)** PARA EL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN A SUMINISTRAR DENTRO DEL **EJERCICIO FISCAL 2024**, CELEBRADO ENTRE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** Y LA EMPRESA DENOMINADA **"CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA, S.A. DE C.V."**, EN SU CALIDAD DE PROVEEDOR.

GOBIERNO DE MÉXICO
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL EN MICHOACÁN
JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO
OFICINA DE CONTRATOS, CONVENIOS Y CONSULTAS JURÍDICAS
IMSS

Los aspectos jurídicos del presente documento fueron analizados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en la revisión realizada por el Departamento Consultivo, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura Delegacional de Servicios Jurídicos, a solicitud del área contratante, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, a solicitud de la unidad administrativa responsable del mismo. En consecuencia, se registró con el número:
MICH/JSJ/DC/ SUMINISTRO /2024/ 424 / D244018
La revisión jurídica se efectuó, sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se realiza sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requirentes, técnicas y/o contratantes.

Anexo Uno (1)

"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Michoacan
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000342408-2024

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 17 Michoacan
178001 Almacén General Delegacional
150900 Departamento De Abastecimiento

Concepto: ABASTO 1045 Oficio 1168 de fecha 19-julio-2024 Licitación 2024

Fecha Elaboración: 22/07/2024

Total Comprometido (en pesos): $ 12,734,780.00
Cuenta: 21057001 DE MOB. Y EQ. MENOR NO CAPITAL Unidad de Información: 178001 Centro de Costos: 150900
Partida Presupuestaria SHCP: 29501 Refacc y accesorios menores de eq. e instrument médico y lab

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	12,734.8	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en miles de pesos):

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	3,011.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

MICHOACAN

CRUZ HURTADO CARLOS IVAN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
Oficina de Contratos

UN: IMSSR **NRO DICTAMEN:** 0000342408-2024 **FECHA DICTAMEN:** 22/07/2024

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original	Importe Definitivo
1	21057001	150900	17	178001	N/A	01/07/2024	12,734,780.00	12,734,780.00
TOTALES							12,734,780.00	12,734,780.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Dos (2)

"Anexo Técnico, Términos y Condiciones"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

ANEXO TÉCNICO

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

a) Descripción amplia y detallada de los bienes a adquirir o arrendar o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI). En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda.

LOS BIENES REQUERIDOS SON LOS SIGUIENTES:

PARTIDA	CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	UNIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	1	[illegible]	50	100
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	8	15
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	1	[illegible]	8	15
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	1	[illegible]	35	70
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CJA	1	[illegible]	20	40

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CJA	1	[illegible]	20	40
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CJA	[illegible]	[illegible]	10	20
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	5	10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PQT	[illegible]	[illegible]	40	80
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	35	70
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PQT	[illegible]	[illegible]	5	10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	5	10

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PQT	[illegible]	[illegible]	6	12
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	17	34
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	10	20
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	10	20
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CJA	[illegible]	[illegible]	5	10
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CJA	[illegible]	[illegible]	10	20
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	CJA	[illegible]	[illegible]	5	10

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

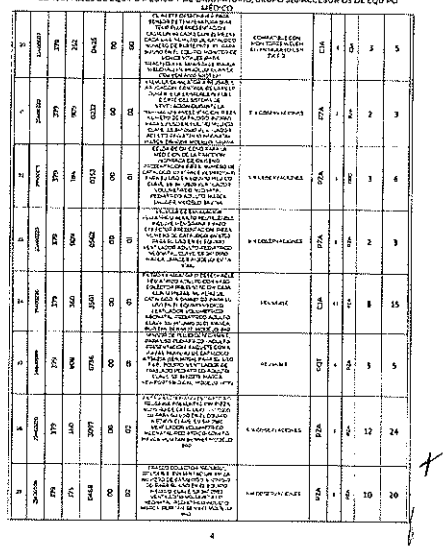

4

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

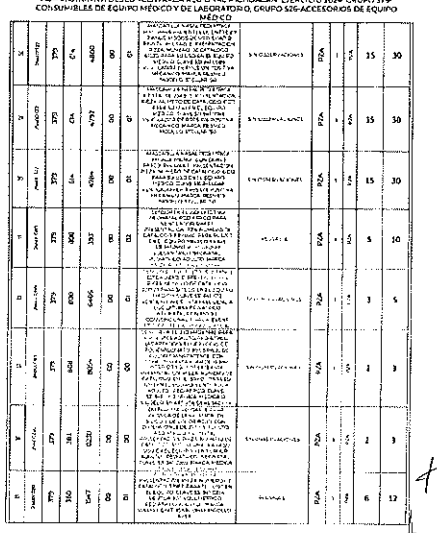

5

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

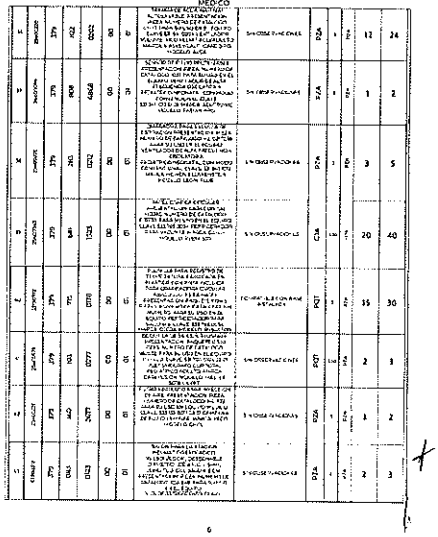

6

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

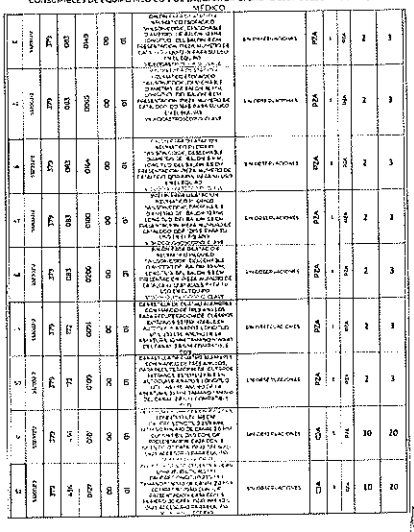

7

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

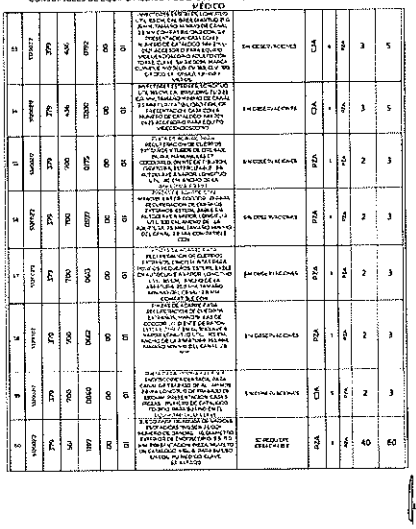

8

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

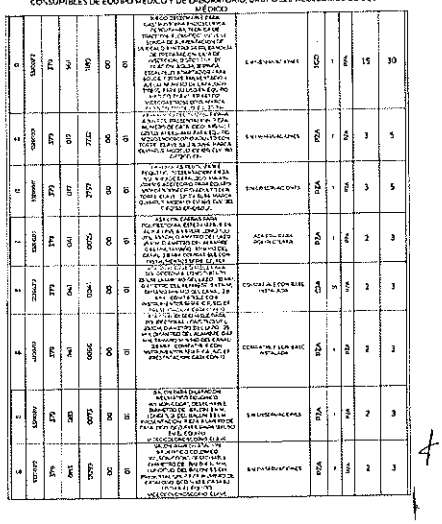

9

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

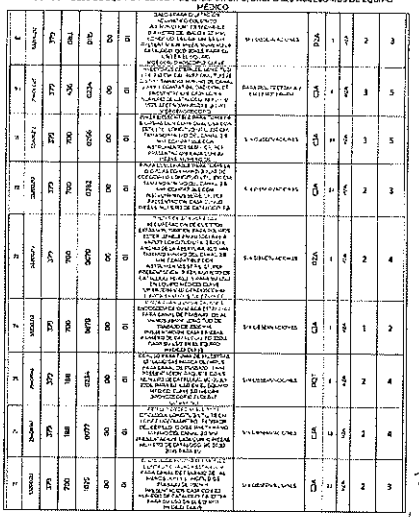

10

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

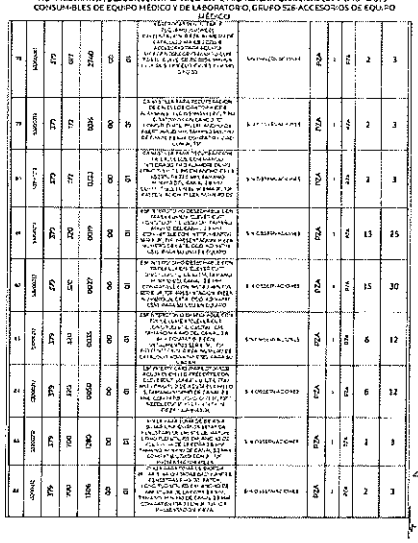

11

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

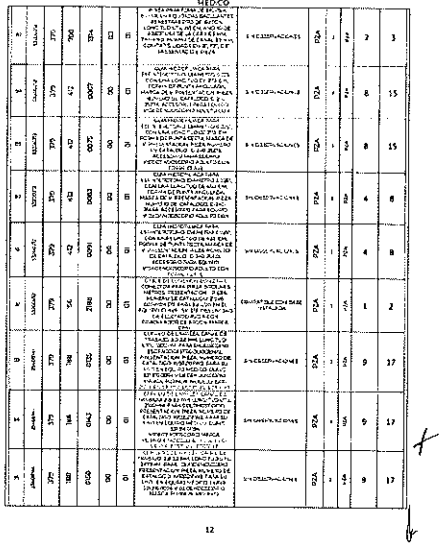

12

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

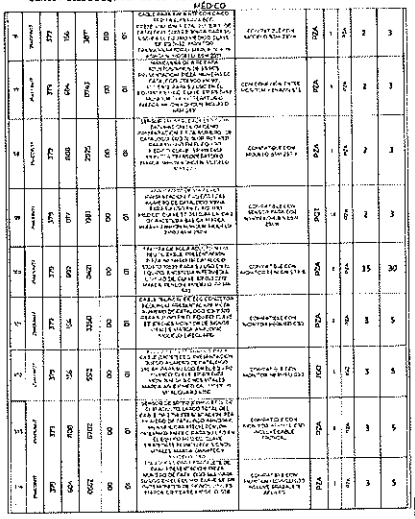

13

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

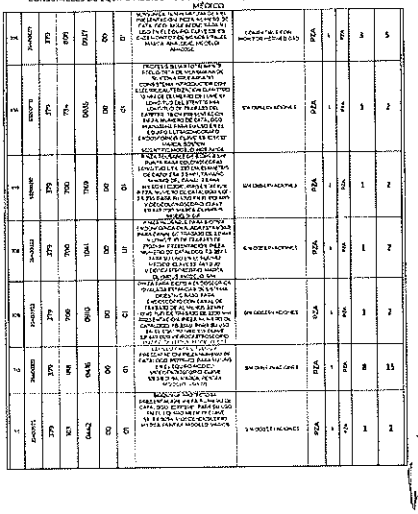

14

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

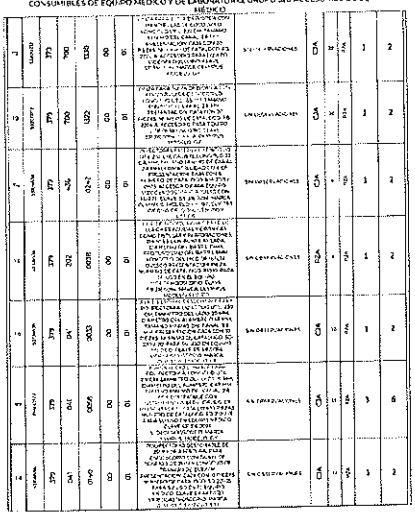

15

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2026 GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

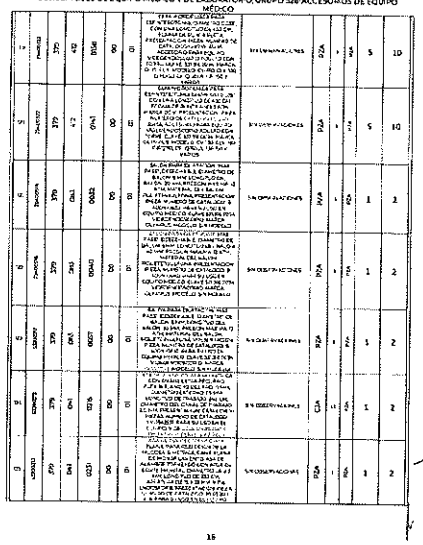

16

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2026 GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

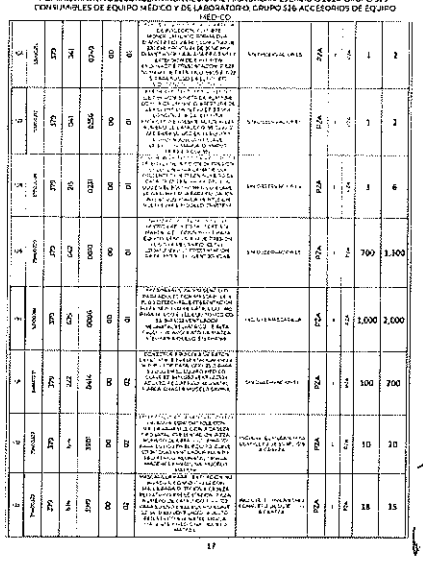

17

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2026 GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

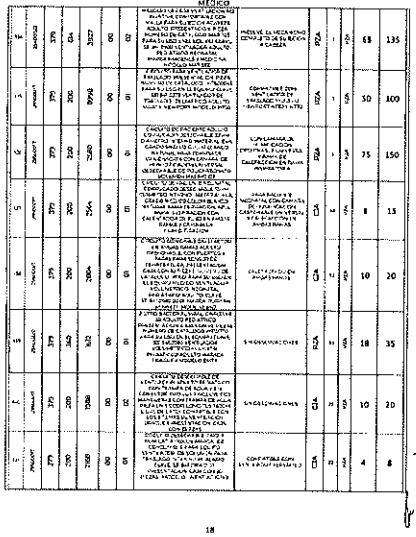

18

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

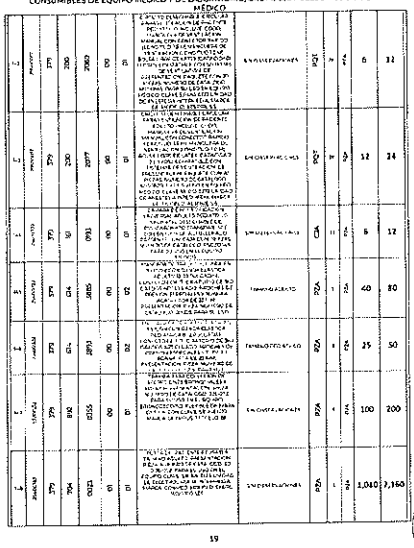

19

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

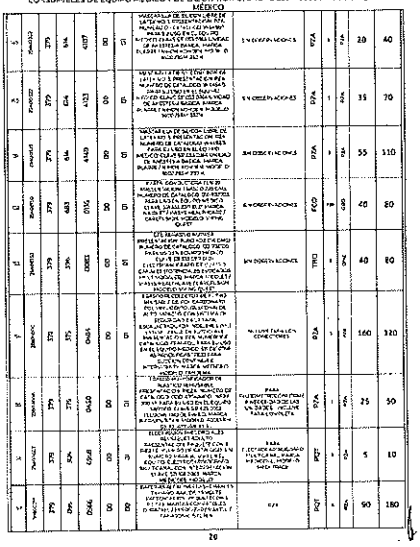

20

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

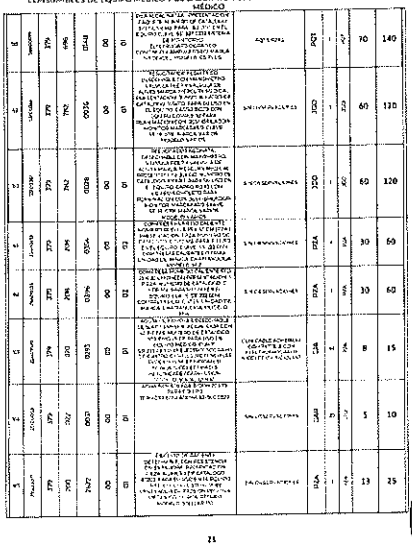

21

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

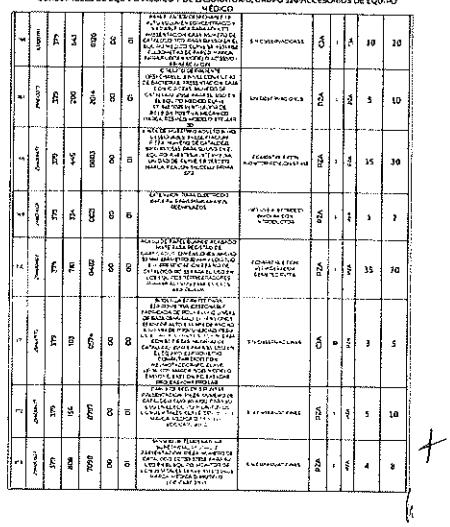

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

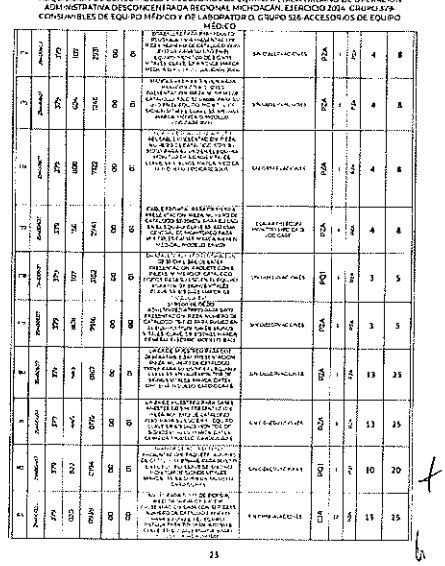

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

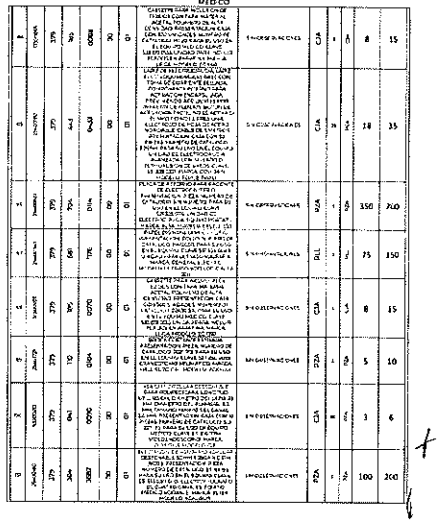

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACION ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. CRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

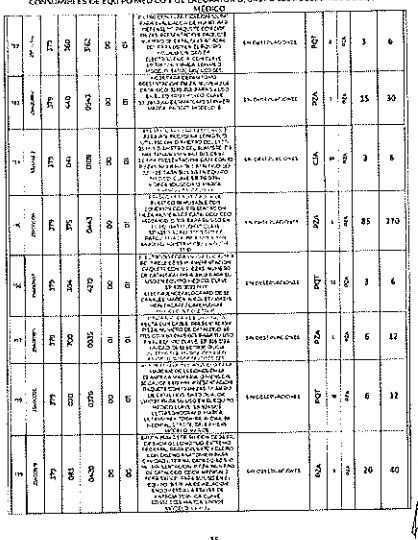

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. CRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

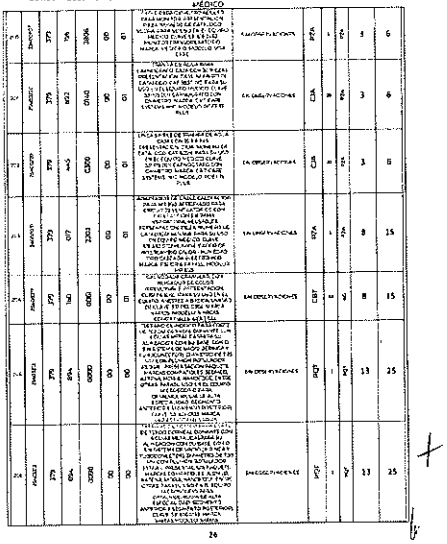

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. CRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

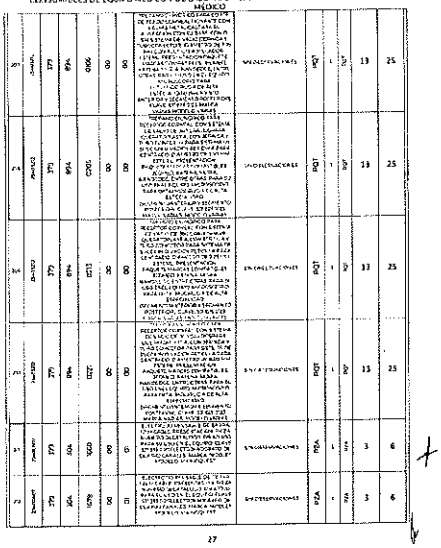

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2026. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

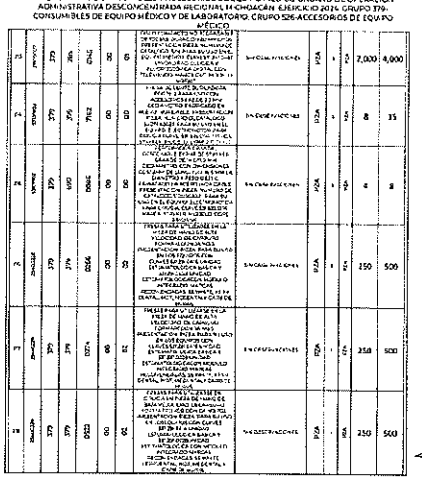

28

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2026. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

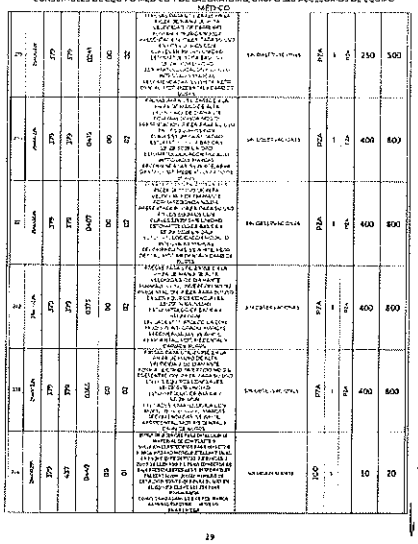

29

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2026. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

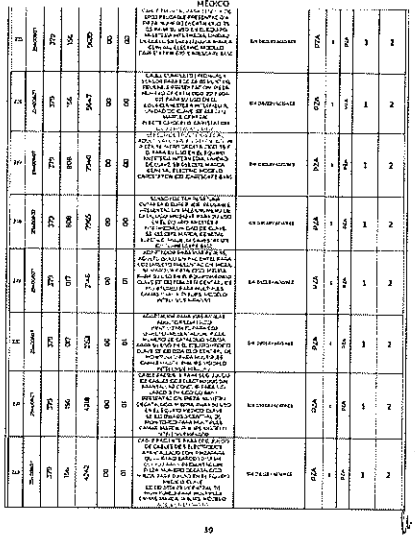

30

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

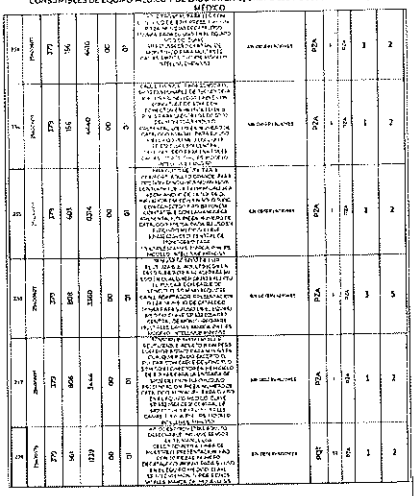

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

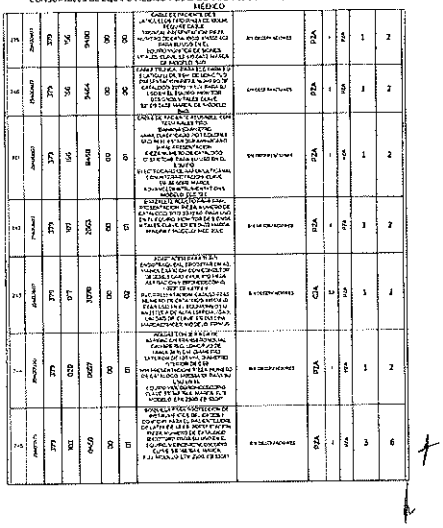

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

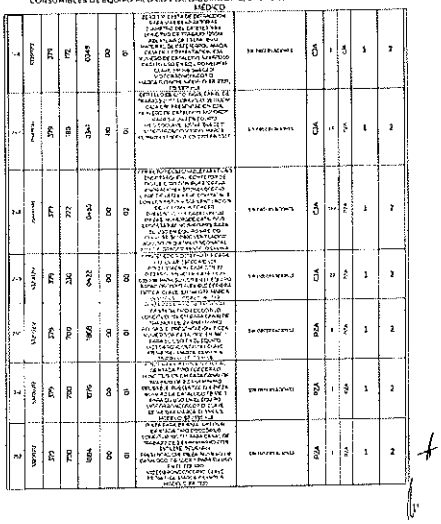

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

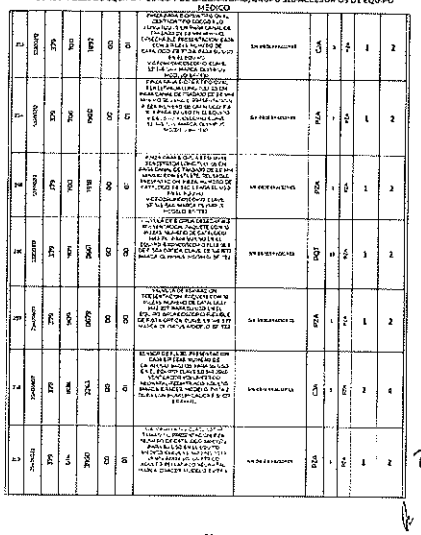

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

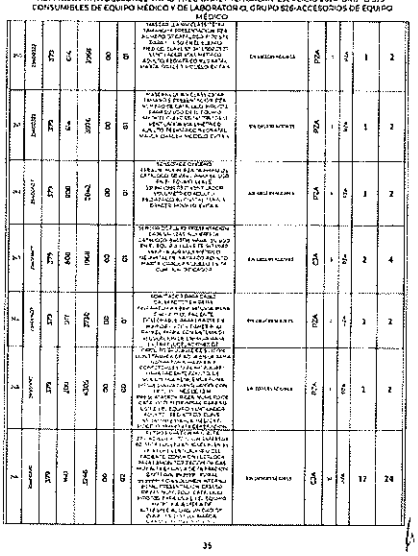

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024 GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

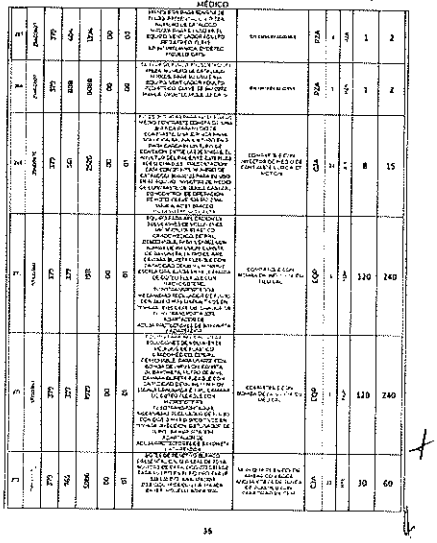

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2026. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

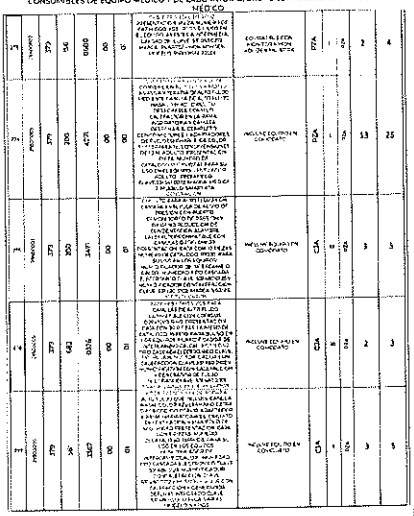

37

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2026. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

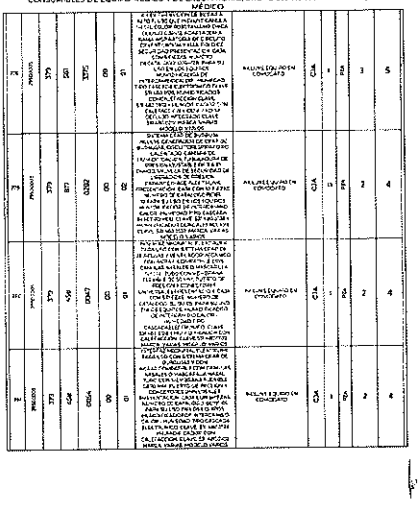

38

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2026. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

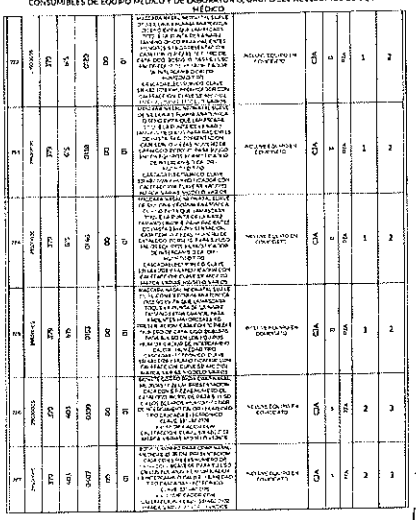

39

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TECNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2026 GRUPO 375-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

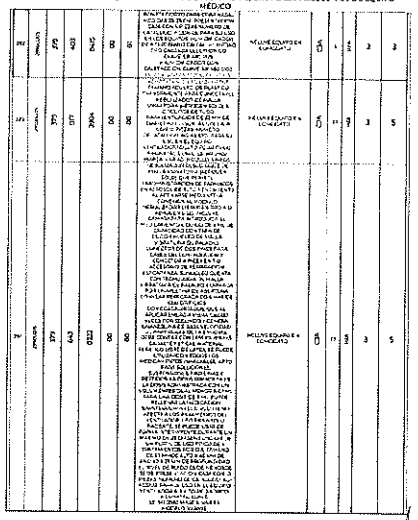

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2026 GRUPO 375-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

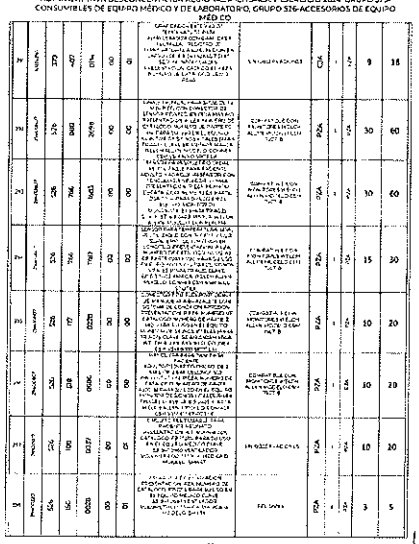

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2026 GRUPO 375-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

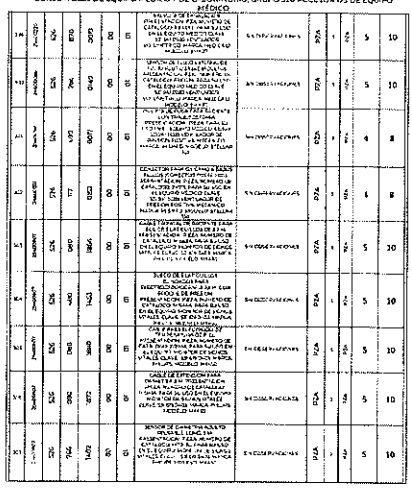

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

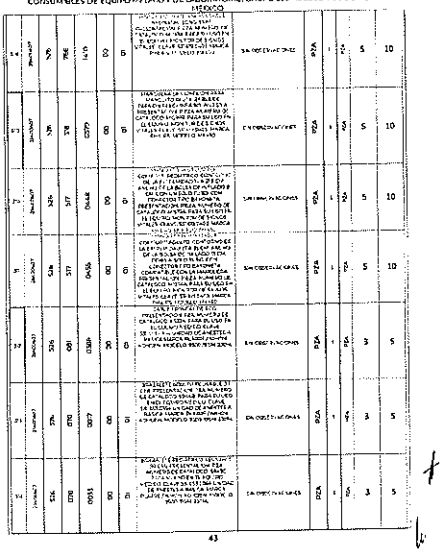

43

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

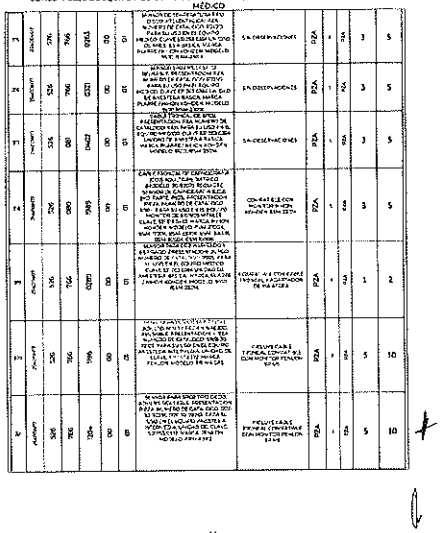

44

ANEXO TÉCNICO
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO. GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

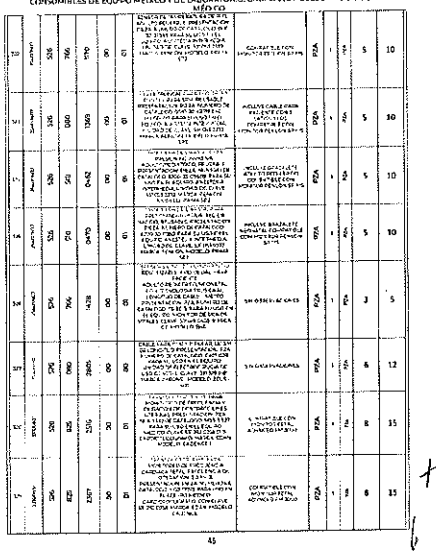

45

ANEXOS
Oficina de Contratos

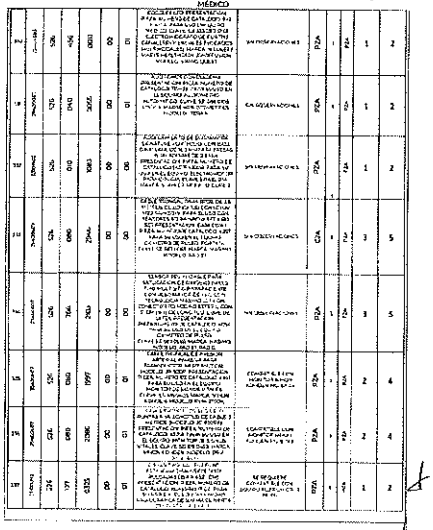

Para las partidas 276-290 se requiere en comodato un total de 25 torres de alto flujo para adulto y 10 torres de alto flujo para neonatos con las siguientes características técnicas:

Equipo Torre de Alto Flujo para Adulto:
-Para Ox genoterapia de Alto Flujo
-Compatibilidad total entre los consumibles y el equipo sin adaptaciones
-Administración de alto flujo nasal
-Tecnología de humidificación integrada de acuerdo al fabricante
-Mezclador de aire y de oxigeno Interconstruido con el equipo
-Ajuste de flujo programable integrado de al menos 2 a 60 litros por minuto. (± 15 lt)
-Temperatura regulable en el equipo de alto flujo
-Con flujómetro de 0 a 70 litros por minuto en cada equipo
-Manguera de conexión entre el flujómetro y el equipo, linea de oxigeno de 2 metros o mayor en cada equipo.
-Cola de ratón, conectores y mangueras necesarias para el óptimo funcionamiento de cada equipo de acuerdo a la tecnología del fabricante
-Base rodable y soporte del equipo
-Equipo de desinfección al menos 1 kit por cada 4 equipos
-Seguros de sujeción del flujómetro y equipo central a la base rodable que evite la sustracción de los mismos

Equipo Torre de Alto Flujo para Neonato:
-Humidificador
-Soporte rodable
-Cable adaptador de alambre calentador para circuitos respiratorios calentados de uno y de dos ramales
-Sonda de temperatura para humidificador
-Mezclador de gases medicinales (oxigeno y aire).
-Flujómetro de 3 a 5 lpm
-Flujómetro de 12 a 15 lpm.
-Mangueras de oxigeno y aire de med cinal.
-Regulador de presión (2 unidades).

Los equipos en comodato se incluyen sin costo extra para el Instituto y cuentan con cualquier otro accesorio para la aplicación de terapia de alto flujo conforme a la tecnología de cada fabricante.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.
Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que

deberán realizarse conforme a la LIC, a las Normas Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.
En el caso de insumos para la salud, las pieras requeridas para prueba de la CCLE deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.
NO APLICA

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
NO APLICA

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.
NO APLICA

a) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

- "RECISTRO SANITARIO"

a) Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar.

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga
c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prorroga del Registro Sanitario,

ANEXOS
Oficina de Contratos

presentado ante la COFEPRIS.

d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable)

e) El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga. (Indispensable).

f) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable)

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Podrá a su vez presentar acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud que no requieren Registro Sanitario publicado en el Diario Oficial de la Federación debidamente referenciado

- "CERTIFICADOS Y NORMAS"

Copia simple del alguno de los siguientes certificados a nombre del participante y/o fabricante o distribuidor primario ISO 9001, ISO 13485, FDA, CE, MDSAP, IIS o en su caso oficio de certificación de la NOM-241-SSA1-2021 para bienes nacionales.

f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

Área Requirente	Administrador de Contrato y Área Técnica	Área Técnica	Área Técnica
Dr. Juan Gabriel Paredes Sarabiegui Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas	Ing. Biom. Christopher Yair Toledo Marín Coordinador de Ingeniería Biomédica	Dra. Liliana Viteri Torres Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel	L.E. Patricia Alejandrina Terán Coordinadora de Enfermería en Atención Médica

ANEXOS
Oficina de Contratos

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia de la contratación será a partir de la fecha de notificación del fallo al 31 de diciembre de 2024. Ejercicio 2024.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario con programa y condiciones de entregas que corresponda.

Los bienes serán solicitados por el instituto a través de órdenes de reposición generadas por el Departamento de Suministro y Control del Abasto de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE), en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

Las órdenes de reposición, tendrán un periodo de vigencia de 10 (diez) días hábiles como entrega oportuna a satisfacción del Instituto sin la aplicación de penas convencionales. La contabilización de los días será a partir del siguiente día hábil en que la orden de reposición fue emitida por el instituto.

En el plazo otorgado el proveedor debe concluir la totalidad de la entrega recepción a entera satisfacción del Instituto.

La entrega será realizada en el Almacén Delegacional de este OOAD Michoacán, ubicado en Calle Manuel Perez Coronado, No. 200, Esq. Jesus Sansón Flores, Col. Infonavit Camelinas, Morelia, Michoacán, C.P. 58290, Tel. (443) 3247571. De lunes a viernes en un horario de 08:00 a 14:00 hrs y/o conforme a indicaciones del Administrador del Contrato y necesidades del Instituto sin necesidad de convenio modificatorio.

La totalidad de los insumos deberán venir marcados con clave de producto de la empresa y las siglas CE o las que correspondan según el país en que se manufacturan y se certifica su calidad y debidamente empacados sin empaques mojados o rotos.

El proveedor, deberá identificar el empaque individual de los bienes que entregue mediante etiqueta, sello o impresión, con su nombre, denominación o razón social, domicilio y teléfono, nombre del bien, partida, clave, número de lote, anotando además la descripción.

Independientemente de lo anotado en los párrafos que anteceden, los insumos que entregue el proveedor deberán de venir identificados con la clave y la descripción completa, por ello, el proveedor adjudicado deberá presentar un resumen de su catálogo o folletos únicamente incluyendo clave, partida, descripción y la imagen de los bienes ofertados, mismos que servirán para cotejar que los bienes ofertados en el evento adquisitivo son semejantes a los entregados.

El proveedor se obliga a cubrir todos los gastos y absorber todos los riesgos hasta el sitio de entrega. Así como los relativos al aseguramiento de estos a entera satisfacción del Instituto.

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con la totalidad de las condiciones de entrega establecidas, el instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.

El proveedor deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en la Ley General de Salud, Legislación Sanitaria y demás ordenamientos aplicables. Entregará los insumos acompañados de copia simple del Registro Sanitario.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del catálogo de artículos, así como con las condiciones requeridas considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones.

El proveedor que resulte adjudicado podrá entregar los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

En el supuesto de que "el proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste, en el primario, contraetiquetas sin cubrir leyendas de origen, indicando completa la razón social y domicilio de "el proveedor".

Para las partidas 274-290 que incluyen equipo en comodato el proveedor proporcionara, instalará y capacitará a personal médico del Instituto en Unidades Médicas de Segundo Nivel conforme a indicaciones del administrador del contrato.

Las Unidades Médicas de Segundo Nivel y direcciones se encuentran descritas en el Anexo "Unidades Médicas de Primero y Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán".

El plazo de entrega, instalación, puesta en operación y capacitación de los equipos en comodato será a más tardar de 15 días hábiles posteriores a la comunicación de la asignación.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.
En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.
En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se evaluará mediante el criterio de evaluación BINARIO. En este supuesto, la convocante evaluará al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo; de no resultar éstas solventes, se evaluarán las que les sigan en precio.

Los proveedores deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones técnicas con descripción amplia y detallada de los bienes requeridos.

ANEXOS
Oficina de Contratos

Los criterios que se aplicarán para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los proveedores observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario y 36 Bis, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento.

Derivado de la naturaleza de los bienes, se llega a la conclusión que los proveedores de este tipo de bienes, utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características de los proveedores y el resultado final, en tal sentido, el precio constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente Ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método Binario.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

- "REGISTRO SANITARIO"

a) Copia simple del registro sanitario vigente expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta; así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, el proveedor deberá presentar:

b) Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
c) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
d) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde Bajo Protesta de Decir Verdad, manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).
e) El formato de solicitudes donde se haga referencia al número de registro sanitario original sujeto a prórroga. (Indispensable).
f) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga. (Indispensable).

En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar notificación oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo. Podrá a su vez presentar acuerdo por el que se da a conocer el listado de insumos para la salud que no requieren Registro Sanitario publicado en el Diario

Oficial de la Federación debidamente referenciado.

- "CERTIFICADOS Y NORMAS"

g) Copia simple del alguno de los siguientes certificados a nombre del participante y/o fabricante o distribuidor primario: ISO 9001, ISO 13485, FDA, CE, MDSAP, JIS o en su caso oficio de certificación de la NOM-241-SSA1-2021 para bienes nacionales.

- "CARTAS DE APOYO"

Para los casos de documentación de calidad de este rubro tanto para bienes nacionales como internacionales, también deberán presentar alguno de los siguientes documentos según sea el caso:

h) Carta de apoyo del Fabricante en hoja membretada. En hoja membretada firmada por el representante legal, formato libre.
i) Carta de apoyo del Distribuidor Primario en México en hoja membretada con firma de los apoderados legales, formato libre. Acompañado de la documentación que acredite que es distribuidor primario del fabricante.

Para aquellos casos en el que los bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, que estén integrados por uno o varios equipos y/o accesorio(s) y/o consumibles, y el proveedor advierta que no requiere Registro Sanitario, deberá presentar, debidamente referenciado, el "Listado de Insumos para la salud considerados como de bajo riesgo para efectos de obtención del registro sanitario, y de aquellos productos que por su naturaleza, características propias y uso no se consideran como insumos para la salud y por ende no requieren registro sanitario", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de diciembre del 2014, en el que identifique aquellos que oferte.

Durante la vigencia del (los) contrato (s) que, en su caso se adjudique (n), con motivo del presente procedimiento, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al proveedor que resulte adjudicado, a través de las personas acreditadas por la EMA (organismo de certificación o laboratorio de pruebas), de acuerdo con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

En el caso de los bienes que se integran por varios elementos y/o accesorios, se deberá solicitar la documentación para cada uno de ellos

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Las propuestas deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa; en idioma español y dirigido al área convocante.

Los proveedores participantes deberán presentar, folletos, catálogos y fotografías, instructivos o manuales de uso debidamente referenciados con el número de partida y clave SAI que corresponda, para corroborar las especificaciones, características técnicas y calidad de los

ANEXOS
Oficina de Contratos

bienes ofertados, éstos podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español. Lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica de los bienes; de acuerdo con las especificaciones del Anexo Técnico.

Los bienes por adquirir se mencionan en el Anexo Técnico incluyendo las cantidades que se requieren, así mismo los bienes deberán cumplir cabalmente con la descripción y características técnicas solicitadas de ser el caso.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el proveedor deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien ofertado. Cada descripción de los bienes deberá estar claramente referenciada en los manuales y/o folletos, catálogos, etc. Será causa de desechamiento el no poder verificar cada una de las características técnicas solicitadas la documental que proporcione el participante.

Son aceptables ofertas con características técnicas superiores a las solicitadas por el Instituto, sin costo extra para el Instituto.

Para las partidas 274-290 se requiere la información solicitada en párrafos anteriores en lo referente al equipo en comodato solicitado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

La proveeduría a su libre criterio podrá realizar visitas a las Unidades Médicas del OOAD para verificar la compatibilidad de sus insumos ofertados con la base instalada del Instituto, desde la publicación del procedimiento y hasta antes de la entrega de sus propuestas, en horario de 8:00 a 16:00 hrs, presentándose con el Administrador de la Unidad Médica o personal que este designe. Dado que en caso de no ser compatibles los insumos ofertados, se solicitará el canje inmediato de los mismos sin costo extra para el Instituto.

Las Unidades Médicas y direcciones están descritas en el Anexo "Unidades Médicas de Primero y Segundo Nivel del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán".

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los proveedores . Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria..

No aplica

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES

El Instituto de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la

aplicación de penas convencionales por cada día hábil de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA.

La pena convencional se calculará por cada día de atraso, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes que presentan incumplimiento, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda al concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la fianza de cumplimiento por pena convencional siendo un máximo de 10 días.

DEDUCTIVAS

El Instituto aplicará pena deductiva por cada día hábil de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA,
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en el canje o la reparación o de los equipos en comodato para las partidas 274-290 a través del canje solicitado por personal del Instituto dentro del plazo señalado en el apartado "Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.", de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 1% por día, sin incluir el IVA. Esto sobre el valor de los insumos cuyo uso se ve afectado.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía, por deductiva siendo un máximo de 10 días.

Dichas penalizaciones y deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

Asimismo, el Proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio Proveedor Adjudicado.

ANEXOS
Oficina de Contratos

En el caso de existir penas convencionales derivado del incumplimiento a los tiempos de atención de la garantía de los bienes (indicados en el presente documento) el Proveedor Adjudicado autorizará al Instituto a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional de la fianza otorgada al Instituto la cual se indica en este documento.

El proveedor adjudicado reconoce como medio oficial de notificación la comunicación vía correo electrónico a las direcciones que proporcione en la participación del presente evento adquisitivo.

Con independencia a lo establecido en los párrafos anteriores, así como de las penas convencionales que pudieran generar el retraso en el cumplimiento de las obligaciones, el proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto o a terceros.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor adjudicado, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas a las que se asignen los bienes, así como del administrador del contrato y/o personal designado para dicha tarea, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, caducidad inferior a la solicitada, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento,

defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor.
- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.
- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.
- Caducidad de los bienes.
- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
- Periodo de garantía.
- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
- Garantía de mano de obra y/o partes.
- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.
- En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.
- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

- Plazo para notificar al proveedor.

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los Bienes, así como del administrador del contrato y/o sus auxiliares, solicitará al Proveedor, el canje, sustitución de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, caducidad inferior a la solicitada, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa y/o por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados..

El Proveedor reconoce como notificación oficial los correos electrónicos por parte del Instituto dirigidos a la(s) cuenta(s) oficial(es) que proporciona al participar en el evento adquisitivo derivado de las presentes bases.

- La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.

ANEXOS
Oficina de Contratos

No aplica

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega, fallas en los equipos en comodato para las partidas 274-290, caducidad inferior a la solicitada o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas de Destino Final de los bienes y/o del administrador del contrato, deberá solicitar al Proveedor el canje de los bienes y/o sus accesorios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- Caducidad de los bienes.

En caso de que los bienes entregados cuenten con caducidad, esta no podrá ser menor a 12 meses a partir de la fecha de entrega.

- Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.

No aplica

- Periodo de garantía.

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo de 12 meses, mismo que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el proveedor deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el proveedor que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente, misma donde integrará los datos de contacto para reportes de garantía.

- Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

No aplica.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

No aplica.

- Mantenimientos correctivos y/o preventivos.

No aplica.

- Capacitación.

Para las partidas 274-290 que incluyen equipo en comodato el proveedor proporcionara, instalará y capacitará a personal médico del Instituto en Unidades Médicas de Segundo Nivel conforme a indicaciones del administrador del contrato; El plazo será a más tardar de 15 días hábiles posteriores a la comunicación de la asignación.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Solo en caso de asignarse a través de contrato establecer lo siguiente: El oferente, se obliga a otorgar a el Instituto, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma del contrato en términos del artículo 48 de la LAASSP, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total máximo del contrato, y deberá ser renovada dentro de los primeros diez días naturales (artículo 87 del Reglamento de la LAASSP), de cada ejercicio fiscal por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

ANEXOS
Oficina de Contratos

Los proveedores quedan obligados a entregar al Instituto la póliza de fianza.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al proveedor una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá de presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en el Departamento de (donde se solicita la cancelación de la fianza), mismo que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o en pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.,

El pago se efectuará en pesos mexicanos, dentro de los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor conforme al artículo 51 de la LAASSP.

El pago se realizará en los plazos normados por la dirección de finanzas, en el "procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que el proveedor presente en el Departamento de Trámite y Erogaciones ubicado en Av. Madero Pte., N° 1200, Zona Centro, C.P. 58000 Morelia, Michoacán, en horario de 08:00 a 13:00 horas (de Lunes a Viernes en días hábiles), la siguiente documentación;

- Contrato
- CFDI conteniendo:
  - Número de proveedor
  - Número de contrato
  - Número de alta de almacén
  - Número de fianza y denominación social de la afianzadora
  - Que cuenta con opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS Positiva y Vigente, e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT)
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Los contratos y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el sistema PREI para el trámite de pago correspondiente.

En caso de que el proveedor presente su CFDI y documentación complementaria con errores o deficiencias, estos se le harán saber directamente por parte de la jefatura de servicios de finanzas en un plazo de tres días hábiles, con la finalidad de que el proveedor vuelva a presentarla, en este caso el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 89 y 90 del reglamento de la ley en adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público.

ANEXO TÉRMINOS Y CONDICIONES
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379- CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO

La recepción de la(s) CFDI(s) electrónica(s) será a través del portal de servicios a proveedores y deberán ser proporcionadas en su formato xml; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las CFDI´s fiscalmente validas serán procedentes para pago. El proveedor deberá proporcionar al área de finanzas una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el SAT, la representación impresa por si misma no será sustento para pago si no se hace la carga del xml del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del xml origen.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para lo cual se insertará en los contratos lo siguiente:

"el proveedor acepta que el IMSS le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número _____ clabe _____ del banco _____ sucursal _____ a nombre de (el proveedor)".

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Citibanamex, HSBC, Banorte, Santander o Scotiabank, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Así mismo, el IMSS aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 b, de la ley del seguro social.

Los proveedores que entreguen bienes al IMSS, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al IMSS, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contratos de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al programa de cadenas productivas de nacional financiera, S.N.C., institución de banca de desarrollo El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento (CAE) de este OOAD será quien reciba, cuantifique y registre los bienes contratados. A su vez, Distribuirá los bienes contratados a las Unidades, en coordinación con el Administrador del Contrato y el Área Médica correspondiente.

La CAE será la encargada de la distribución a las unidades de los insumos contratados, siendo el administrador del contrato en conjunto con el área médica quien determine el

ANEXOS
Oficina de Contratos

procedimiento estandarizado a llevar a cabo en cada unidad usuaria para su registro, supervisión, comprobación y control, así como la asignación de Auxiliares corresponsables para su efecto al interior de cada una. La calidad y compatibilidad de los bienes a adquirir podrán ser supervisados en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los mismos, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal médico y técnico usuario, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba. El Instituto dentro de su presupuesto aprobado y disponible y bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, podrá acordar un incremento del dictamen definitivo hasta un 20% de la demanda total pactada, sin que para ello se realice un nuevo evento de contratación.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45 fracciones IX y X de la LAASSP y 81 fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.
No aplica
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.
No aplica
o) Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.
No aplica
p) Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia.
No aplica

Área Requirente	Administrador de Contrato y Área Técnica	Área Técnica	Área Técnica
Dr. Juan Gabriel Parades Saraiegui **Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas**	**Ing. Blgn. Christoper Yair Toledo Morán** **Coordinador de Ingeniería Biomédica**	**Dra. Liliana Villela Torres** **Coordinadora Auxiliar de Segundo Nivel**	**L.E. Patricia Mondragón Terán** **Coordinadora de Enfermería en Atención Médica**

ANEXOS
Oficina de Contratos

SIN TEXTO

Anexo Tres (3)

"Propuesta Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Acta de Fallo y Complementos"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.
40 9.3 PROPUESTA ECONOMICA

ANEXO NÚMERO 3 (TRES)

PROPUESTA TECNICA-ECONOMICA

NOMBRE DEL PARTICIPANTE: **CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA S.A DE C.V**	FECHA DE PRESENTACIÓN: **CIUDAD DE MÉXICO A 26 DE AGOSTO DEL 2024**
DIMICILIO : Calle y número: **MANAGUA #685** Colonia: **LINDAVISTA GUSTAVO A. MADERO** Delegación o Municipio: Código Postal: **07300 DE MEXICO** Entidad federativa: **CIUDAD**	FABRICANTE:
R. F. C: **CSI990730SW9**	**DISTRIBUIDOR X**
NÚMERO DE LICUTACION PUBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS: **LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024**	VIGENCIA DE LA PRESENTACION DEL BIEN O SERVICIO: **ME APEGO A LO ESTABLECIDO EN LA INVESTIGACION DE MERCADO.**
TELEFONO: [redacted] FAX: [redacted]	CORREO ELECTRONICO: [redacted]

" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" MANIFIESTO QUE LOS SERVICIOS QUE CONTIENE LA PRESENTEPROPOSICION ECONOMICA, CORRESPONDEN JUSTA,EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCION, PRESENTACION, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES SOLICITADAS EN ESTA SOLICITUD.

ANEXOS
Oficina de Contratos

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRONICO Y TELEFONO QUE NO ES DEL REPRESENTANTE LEGAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P. 07300

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.

N. DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI Gpo	Gen	Esp.	DIF	VAR	Descripción, Concepto, amplia y Detallada del Bien o servicio	Caracteristicas Técnicas obligatorias	País de Origen	Marca ofertada	Unidad de presentacion	Tipo de presentacion	CANTIDAD PRESENTACION	CANTIDAD. MIN	CANTIDAD MAX	PRECIO UNITARIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE MINIMO SIN IVA	IMPORTE MAXIMO SIN IVA
12	25400607	379	156	7906	00	01	CABLE COMPLETO DE ECG DE 10 DERIVACIONES CON TERMINACION TIPO BANANA DE MINIMO 2 MTS DE LONGITUD, PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: 01.57.107582. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.168.0069 ELECTROCARDIOGRAFO MULTICANAL CON INTERPRETACION. MARCA: EDAN. MODELO: SE-12.	DE 10 PUNTAS COMPATIBLE CON MARCAS ADVANCED ECG-12C, ECG2005 CARDIOLINE, MEDICORE MEDITRACE	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	5	10	$ 1,800.00	$ 9,000.00	$ 18,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P. 07300

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024

ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.

21	25400220	379	909	232	00	02	VALVULA EXHALATORIA REUSABLE APLICACION: CONTROL DE LA PEEP DURANTE LA EXHALACION Y DEL CIERRE DEL SISTEMA DE VENTILACION DURANTE LA INSPIRACION. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 8413660. PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR ADULTO-PEDIATRICO-NEONATAL MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	SIN OBSERVACIONES	EUA	DRAGER	PZA	1	PZA	2	3	$ 7,900.00	$ 15,800.00	$ 23,700.00
22	29500015	379	184	0253	00	01	CELDA DE OXIGENO PARA LA MEDICION DE LA FRACCION INSPIRADA DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: OXYTRACE VE (MX01049). PARA SU USO EN EQUIPO MEDICO: CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRICO-ADULTO, MARCA: DRAGER. MODELO: SAVINA.	SIN OBSERVACIONES	EUA	DRAGER	PZA	1	GRO	3	6	$ 10,200.00	$ 30,600.00	$ 61,200.00

ANEXOS

Oficina de Contratos

34	254002220	379	283	238	00	00	DIAFRAGMA REUSABLE PARA VALVULA DE EXHALACION, DE SILICON, DE COLOR ROJO, CON DIMENSIONES DE 35 MM, ADULTO, PEDIATRICO, NEONATAL. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SMTBVDRSXI. PARA SU USO EN EL EQUIPO: VENTILADOR ADULTO - PEDIATRICO- NEONATAL CLAVE: 531.941.0980. MARCA: MEDICA D. MODELO: CPT Y SMART.	SIN OBSERVACIONES	EUA	CAC	PZA	1	PZA	2	3	$ 2,000.00	$ 4,000.00	$ 6,000.00
98	254000607	379	808	2925	00	01	SENSOR REUSABLE ADULTO PARA SATURACION DE OXIGENO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: COD:JL-900P, REF:K93). PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO, MARCA: NIHON KOHDEN. MODELO: BSM-2301.	COMPATIBLE CON MODELO BSM-2301K	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	2	3	$ 950.00	$ 1,900.00	$ 2,850.00
172	254006	379	156	879	00	01			ALEMA	ENVIT	PZA	1	PZA	5	10			

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No. 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero
México, Distrito Federal, C.P. 07300

							CABLE DE ECG DE 3 PUNTAS PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: 0010-30-4720. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	SIN OBSERVACIONES								$ 800.00	$ 4,000.00	$ 8,000.00
173	25400607	379	808	7098	00	01	SENSOR DE TEMPERATURA SUPERFICIAL REUSABLE PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO:001130-37392. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	4	8	$ 600.00	$ 2,400.00	$ 4,800.00
176	25400607	379	808	7122	00	01	SENSOR DEDAL SPO2 ADULTO REUSABLE PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 512D-30-90200, PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE:	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	4	8	$ 950.00	$ 3,800.00	$ 7,600.00

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P. 07300

ANEXOS
Oficina de Contratos

							531.619.0403. MARCA: MEDICA D. MODELO: LOGICARE 2000.									
179	25400607	379	808	7916	00	00	SENSOR DE DEDO ADULTO/PEDIATRICO PARA SPO2 PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-F-D. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GENERAL ELECTRIC. MODELO: 8401.	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	3	5	$ 950.00	$ 2,850.00	$ 4,750.00
182	25400607	379	822	194	00	01	TRAMPA DE AGUA D-FEND. PRESENTACION: PAQUETE. NUMERO DE CATALOGO: 876446. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 619 0403 MONITOR DE SIGNOS VITALES, MARCA: DATEX OHMEDA, MODELO: CARDIOCAP 5.	SIN OBSERVACIONES	EUA	CAC	PTQ	1	PQT	10	20	$ 7,000.00	$ 70,000.00	$ 140,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No. 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P. 07300

186	25400622	379	704	114	00	01	PLACA DE RETORNO PARA PACIENTE DE ELECTROCAUTERIO. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: SIN NUMERO. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531.328.0116. UNIDAD DE ELECTROCIRUGIA. EQUIPO PORTATIL MARCA: ALSA. MODELO: EXCELL 350,	SIN OBSERVACIONES	ESPAÑA	BLAYCO	PZA	1	PZA	350	700	$ 65.00	$ 22,750.00	$ 45,500.00
200	25400607	379	156	3806	00	01	CABLE PARA OXIMETRO ADULTO PARA MONITOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: VCDRA. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.619.0452 MONITOR TRANSOPERATORIO. MARCA: MEDICA D. MODELO: VITA CARE.	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	3	6	$ 950.00	$ 2,850.00	$ 5,700.00
236	25400	379	806	3363	00	01			ALEMA	ENVIT	PZA	1	PZA	3	5			

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, Mexico, Distrito Federal, C.P. 07300

González P.

							SENSOR DE SPO2 DE CLIP REUTILIZABLE, ADULTO (CON UN PESO SUPERIOR A 40 KG),PARA SU USO EN CUALQUIER DEDO EXCEPTO EL PULGAR. CON CABLE DE LONGITUD: 3.0 M.NO REQUIERE CABLE ADAPTADOR. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1196A.PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.632.0554.03.01 CENTRAL DE MONITOREOPARA MULTIPLES CAMAS. MARCA: PHILIPS, MODELO: INTELLIVUE MP40/50.	SIN OBSERVACIONES								$ 800.00	$ 2,400.00	$ 4,000.00
258	254000607	379	808	2263	00	01	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8403735. PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRIACO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA 2 DURA CON HUMIDIFICADOR FISHER & PAYKEL.	SIN OBSERVACIONES	EUA	DRAGER	CIA	5	PZA	2	4	$ 3,500.00	$ 7,000.00	$ 14,000.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
R.F.C: CSI-990730-SW9
Managua No. 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero
México, Distrito Federal, C.P. 07300

González P.

263	25400607	379	808	1968	00	01	SENSOR DE FLUJO. PRESENTACION: CAJA 5 PIEZAS. NUMERO DE CATALOGO: 8403735, PARA SU USO EN EL EQUIPO: CLAVE 531 941 0980 VENTILADOR VOLUMETRICO NEONATAL-PEDIATRIACO-ADULTO. MARCA: DRAGER. MODELO: EVITA CON HUMIDIFICADOR	SIN OBSERVACIONES	EUA	DRAGER	CJA	5	PZA	2	4	$ 3,500.00	$ 7,000.00	$ 14,000.00
299	25400220	526	870	19	00	01	VALVULA DE EXHALACION. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: F910017. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO, MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART.	SIN OBSERVACIONES	EUA	CAC	PZA	1	PZA	5	10	$ 1,800.00	$ 9,000.00	$ 18,000.00
300	24600089	526	766	149	00	01	SENSOR DE FLUJO EXTERNO DE FLUJO REUTILIZABLE (ADULTO). PRESENTACION: PZA NUMERO DE CATALOGO: F910039. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO CLAVE: 531.941.0980 VENTILADOR VOLUMETRICO, MARCA: MEDICA D. MODELO: SMART.	SIN OBSERVACIONES	EUA	CAC	PZA	1	PZA	5	10	$ 1,800.00	$ 9,000.00	$ 18,000.00

303	25400607	526	80	1864	00	01	CABLE TRONCAL DE PACIENTE PARA ECG DE 5 LATIGUILLOS DE 2.7 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MI668A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	5	10	$ 800.00	$ 4,000.00	$ 8,000.00
304	2500607	526	400	1453	00	01	JUEGO DE 5 LATIGUILLOS BLINDADOS PARA ELECTROCARDIOGRAFIA AAMI CON BROCHE DE PRESION. PRESENTACION: PIEZA, NUMERO DE CATALOGO: MI644A, PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	5	10	$ 800.00	$ 4,000.00	$ 8,000.00
306	254 008	526	80	187	00	01			ALE MA	EN VIT EC	PZA	1	PZA	5	10			

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, Ciudad de México, Distrito Federal, C.P. 07300

González P.

							CABLE DE EXTENSION PARA OXIMETRIA 2 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1941A, PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS, MODELO: MX450.	*SIN OBSERVACIONES*								*$ 950.00*	*$ 4,750.00*	*$ 9,500.00*
308	*254000607*	*526*	*766*	*1410*	*00*	*01*	*SENSOR DE OXIMETRIA REUSABLE NEONATAL, LONG. 1.5 M. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1193A. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.*	*SIN OBSERVACIONES*	*ALEMANIA*	*ENVITEC*	*PZA*	*1*	*PZA*	*5*	*10*	*$ 950.00*	*$ 4,750.00*	*$ 9,500.00*
309	*254000607*	*526*	*518*	*579*	*00*	*01*	*MANGUERA DE CONEXION PARA MANGUITO REUTILIZABLE DE PRESION SANGUINEA NO INVASIVA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: M1599B. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES, CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO: MX450.*	*SIN OBSERVACIONES*	*ALEMANIA*	*ENVITEC*	*PZA*	*1*	*PZA*	*5*	*10*	*$ 800.00*	*$ 4,000.00*	*$ 8,000.00*

ANEXOS
Oficina de Contratos

312	25400607	526	81	386	00	01	CABLE TRONCAL DE ECG. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: K922A. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531,053,0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	3	5	$ 800.00	$ 2,400.00	$ 4,000.00
316	25400607	526	766	321	00	01	SENSOR SPO2 MULTISITIO REUSABLE. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: P225G. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	3	5	$ 1,500.00	$ 4,500.00	$ 7,500.00
317	254006	526	81	402	00	01			ALEMA	ENVIT	PZA	1	PZA	3	5			

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
R.F.C: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, Mexico, Distrito Federal, C.P. 07300

							CABLE TRONCAL DE SPO2. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: K931. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE/NIHON KOHDEN. MODELO: 9500/BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES								$ 950.00	$ 2,850.00	$ 4,750.00
326	25400607	526	766	1428	00	01	SENSOR DE SPO2 TIPO MULTISITIO REUTILIZABLE TIPO DEDAL PARA PACIENTE ADULTO/PEDIATRICO /NEONATAL CON TECNOLOGIA TRUSIGNAL, LONGITUD DE CABLE: 1 METRO PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: TS-SE-3. PARA SU USO EN EL EQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: GE. MODELO: 8401.	SIN OBSERVACIONES	ALEMANIA	ENVITEC	PZA	1	PZA	3	5	$ 950.00	$ 2,850.00	$ 4,750.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del Gustavo A. Madero, Mexico, Distrito Federal, C.P. 07300

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.

328	53100631	526	825	2516	00	01	TRANSDUCTOR "TOCO" PARA MONITOREO DE FRECUENCIA Y DURACION DE CONTRACCIONES UTERINAS. PRESENTACION: PZA NUMERO DE CATALOGO: MS3-31527. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258.01.01 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: EDAN. MODELO: CADENCE II.	COMPATIBLE CON MONITOR FETAL ADVANCED FM 3000	EUA	CAC	PZA	1	PZA	8	15	$ 9,000.00	$ 72,000.00	$ 135,000.00
329	53100631	526	825	2367	00	01	TRANSDUCTOR "FHR" PARA MONITOREO DE FRECUENCIA CARDIACA FETAL. FRECUENCIA DE OPERACION: 2.0 MHZ. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: MS3-01913. PARA USO EN EL EQUIPO MEDICO: CARDIOTOCOGRAFO. CON CLAVE: 531.292.0258. MARCA: EDAN. MODELO: CADENCE.	COMPATIBLE CON MONITOR FETAL ADVANCED FM 3000	EUA	CAC	PZA	1	PZA	8	15	$ 9,000.00	$ 72,000.00	$ 135,000.00
															SUBTOTAL	$ 382,450.00	$ 730,100.00
															IVA	$ 61,192.00	$ 116,816.00
															TOTAL	$ 443,642.00	$ 846,916.00

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del. Gustavo A. Madero, México, Distrito Federal, C.P. 07300

LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024
ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MEDICO ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MEDICO Y DE LABORATORIO.

IMPORTE MINIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 00/00 M.N

IMPORTE MAXIMO TOTAL DE MI PROPUESTA ECONOMICA INCLUYENDO EL IVA:OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 00/00 M.N

EN EL CASO QUE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ME OTORGUE LA ADJUDICACIÓN DEL SERVICIO QUE PROPONGO, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE DERIVE, EN LOS TERMINOS, ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA SOLICITUD, Y QUE EL PRECIO PROPUESTO SERA FIJO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

SEÑALAR CON UNA "X" "SI CUMPLE" O "NO CUMPLE"

	SI CUMPLE	NO CUMPLE
PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES MOTIVO DEL SERVICIO	X	
NORMAS OFICIALES MEXICANAS SOLICITADAS.	X	
CUMPLO CON LO ESTABLECIDOEN LOS ANEXOS (TECNICO, TERMINOS Y CONDICIONES)	X	
POR OTRA PARTE SE REQUIERE SABER SI CUENTA CON ALGUN SISTEMA DE CALIDAD (ISO) SEÑALAR CUAL( )		X

ATENTAMENTE:

Jaime González Paraguay

(REPRESENTANTE LEGAL)

ANEXOS
Oficina de Contratos

Corporativo en Servicios de Ingeniería Médica, S.A. de C.V.
RFC: CSI-990730-SW9
Managua No 685 Colonia Lindavista, Del Gustavo A. Madero, Mexico, Distrito Federal, C.P. 07300

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN MICHOACAN
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: D244018
No. REQUISICION: 1780526700124LU21
ANEXO 1

PROVEEDOR : CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERIA MEDICA SA D
R.F.C. : CSI -990730-SW9
No. PROVEEDOR: 00034862

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
526 518 0579 00 01	MANGUERA DE CONEXION PARA MANGUITO REUTILIZABLE DE PRESION SANGUINEA NOINVASIVA. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO : M1599B. PARA SU USO EN ELEQUIPO: MONITOR DE SIGNOS VITALES. CLAVE: 531.619.0403. MARCA: PHILIPS. MODELO:MX450. Marca: ENVITEC Procedencia: ALEMANIA RFC Fabricante: DE --137437-213	5	10	$800.00	$8,000.00	0%	$0.00	$800.00	$4,000.00	$8,000.00
COBERTURA : 178001150900	10									
526 825 2516 00 01	TRANSDUCTOR "TOCO" PARA MONITOREO DE FRECUENCIA Y DURACION DE CONTRACCIONES UTERINAS. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: MS3-31527. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.292.0258.01.01 CARDIOTOCOGRAFO. MARCA: EDAN. MODELO: CADENCE II. Marca: CAC Procedencia: ESTADOS UNIDOS RFC Fabricante: CSI -990730-SW9	8	15	$9,000.00	$135,000.00	0%	$0.00	$9,000.00	$72,000.00	$135,000.00
COBERTURA : 178001150900	15									
					IMPORTE DEL CONTRATO:				$76,000.00	$143,000.00
					FIANZA REQUERIDA:					$14,300.00

IMPORTES CON LETRA:
MÖNIMO : SETENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.
MµXIMO : CIENTO CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible]-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 536 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS [illegible] HORAS DEL DÍA [illegible] DE SEPTIEMBRE DE 2024, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 290, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA [illegible] LAS CAMELINAS, C.P. [illegible], DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible]-2024, QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS [illegible] DE SU REGLAMENTO, EL DÍA [illegible] DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE PUBLICÓ EN EL MÓDULO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

SEGUNDO.- LA REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, QUE DISPONE QUE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA PODRÁ VERIFICAR EN CUALQUIER TIEMPO QUE LAS ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS SE REALICEN CONFORME A LO ESTABLECIDO [illegible]

TERCERO.- CON FECHA [illegible] DE AGOSTO DE 2024 A LAS [illegible] HORAS SE REALIZÓ LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES [illegible]

CUARTO.- EL DÍA [illegible] DE AGOSTO DE 2024, A LAS [illegible] HORAS, SE LLEVÓ A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS [illegible]

QUINTO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES MANIFIESTO LO SIGUIENTE: [illegible]

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-[illegible]-2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible]-2024 [illegible]

[illegible]

SEXTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS [illegible]

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS [illegible] HORAS EN LA FECHA SEÑALADA [illegible]

SEGUNDO.- POR PARTE DEL REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MANIFIESTA LO SIGUIENTE: [illegible]

TERCERO.- SE HACE LA OBSERVACIÓN QUE POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA NO HUBO ASISTENCIA, YA QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO.

DICTAMEN TÉCNICO

CUARTO.- [illegible]

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-[illegible]-2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible]-2024 [illegible]

SOCIAL, A LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LAASSP Y EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO CON LA FINALIDAD DE DETERMINAR SI SE CUMPLEN CON LAS CONDICIONES TÉCNICAS, Y POR PARTE DEL ÁREA CONTRATANTE EL RESULTADO LEGAL, ADMINISTRATIVO Y ECONÓMICO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES SOLICITADAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS, EMITIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO

N°	LICITANTE	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN
1	ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE DE ACUERDO A: LAS PARTIDAS NÚMEROS: [illegible] CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTAN TÉCNICAMENTE. LA PARTIDA NÚMERO [illegible] SE DESECHA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE [illegible] PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CATÁLOGOS DEL BIEN OFERTADO PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO [illegible] NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA [illegible] DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y [illegible] DE SU REGLAMENTO.
2	[illegible] S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE DE ACUERDO A: LAS PARTIDAS NÚMEROS [illegible] CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTAN TÉCNICAMENTE. LAS PARTIDAS NÚMEROS [illegible] SE DESECHAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLEN CON LO SIGUIENTE: PARTIDA [illegible] NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO VIGENTE CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3 [illegible]

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-[illegible]-2024

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS

Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 536-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

		DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CARTA DE APOYO SOLICITADA CONFORME A NUMERAL 4 E) SUBINCISO [illegible], CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO DEBIDAMENTE REFERENCIADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. PARTIDA 178 NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO DEBIDAMENTE REFERENCIADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. PARTIDA 179 NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO DEBIDAMENTE REFERENCIADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO DEBIDAMENTE REFERENCIADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. PARTIDA [illegible] NO PRESENTA CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN OFERTADO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 536-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

3	AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE DE ACUERDO A: LAS PARTIDAS NÚMEROS: [illegible] CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTAN TÉCNICAMENTE. LAS PARTIDAS NÚMEROS [illegible] SE DESECHAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLEN CON LO SIGUIENTE: • DE TODAS LAS PARTIDAS QUE SE DESECHAN NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO PARA UN INSUMO DEL CUAL LA COFEPRIS SI EXPIDE REGISTRO SANITARIO. CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. INCISO E) DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.
4	[illegible] S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
5	[illegible] S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
6	CARDIOPACE, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
7	CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE DE ACUERDO A: LAS PARTIDAS NÚMEROS [illegible] CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTAN TÉCNICAMENTE. LAS PARTIDAS NÚMEROS [illegible] SE DESECHAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLEN CON LO SIGUIENTE: • DE TODAS LAS PARTIDAS QUE SE DESECHAN NO PRESENTA CARTA DE APOYO DE LA MARCA QUE OFERTA, SOLICITADA CONFORME A NUMERAL 4 E) SUBINCISO [illegible] CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 536-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.1 DE LA CONVOCATORIA.

6	DISTRIBUIDORA [illegible], S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 3 INCISO E), NUMERAL 8 INCISOS [illegible] INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISO I, 15, 20 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • PARTIDA [illegible], NO PRESENTA ALGÚN CERTIFICADO DE CALIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. • NO PRESENTA CONSTANCIA DE REGISTRO PATRONAL. • NO PRESENTA CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOLICITADAS EN EL NUMERAL 8 INCISOS [illegible] • NO PRESENTA LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8 INCISOS [illegible] POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
8	ENDOSCOPIA E IMAGEN MÉDICA, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 3 INCISO E), NUMERAL 8 INCISOS [illegible] INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISOS I, 14, 20 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO ANEXA ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA. • NO PRESENTA LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8 INCISOS [illegible] • NO PRESENTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), FISCAL (SAT) E INFONAVIT, VIGENTES Y POSITIVAS. • PARTIDAS 75, NO PRESENTA REGISTRO SANITARIO DEBIDAMENTE REFERENCIADO DEL BIEN O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
10	ESPECIALISTAS EN APLICACIONES Y SOPORTE TÉCNICO MÉDICO S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4 INCISO E), NUMERAL 8 INCISOS [illegible] INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISO I, 15, 20 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO ANEXA ACTA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL VIGENTE.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 536 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		• NO PRESENTA CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOLICITADAS EN EL NUMERAL 8 INCISOS F), X) Y EE) • NO PRESENTA LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8 INCISOS S) Y U) • PARTIDAS 295, 306, 307, 308, 309 Y 314 NO PRESENTAN CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4. E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, 1) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
11	FLEXVIS, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 3 INCISO E), INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISO 1, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • DE TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA NO PRESENTA ALGÚN CERTIFICADO DE CALIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3. E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, 1) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
12	GRUPO NORAMA S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 8 INCISOS F), U), Y) Y EE) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISOS 1, 14, 15, 20 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO PRESENTA CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOLICITADAS EN EL NUMERAL 8 INCISOS F), EE) • NO PRESENTA LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8 INCISOS U) • NO PRESENTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), FISCAL (SAT) E INFONAVIT, VIGENTES Y POSITIVAS. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
13	IDEN MEDICAL S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
14	INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE DE ACUERDO A: LAS PARTIDAS NÚMEROS 128, 130, 133, 134, 135, 136, 137, 138, 142, 143, 144, 147, 153, 158, 160, 180, 181, 191, 197, 203, 250, 260, 261, 264, 266, 274, 275, 276, 277, 278, 279, 280, 281, 282,

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 536 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		283, 284, 285, 286, 287, 288, 289, 294, 296, 297, 325 Y 326 CUMPLEN CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTAN TÉCNICAMENTE. LAS PARTIDAS NÚMEROS 139 Y 148 SE DESECHAN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLEN CON LO SIGUIENTE: PARTIDA 139: NO PRESENTA DEBIDAMENTE REFERENCIADO EL REGISTRO SANITARIO O LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3. EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, 1) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. PARTIDA 148: NO PRESENTA DEBIDAMENTE REFERENCIADO EL REGISTRO SANITARIO O LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3. EL CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, 1) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.
15	LAAZ DISTRIBUIDORA MÉDICA SA DE CV	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
16	MEDSOLUTIONS, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4 INCISO C) NUMERAL 8 INCISOS F), G), U), Y) Y EE) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISOS 1, 15, 20 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO PRESENTA LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8 INCISOS F), G), U) Y Y). • NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOLICITADAS EN EL NUMERAL 8 INCISO EE). • DE TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA NO PRESENTA CARTA DE APOYO SOLICITADA CONFORME A NUMERAL 4 C) SUB INCISOS 1) Y 4. CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, 1) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
17	MPS MEDICAL SA DE CV	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 3 INCISO E), INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISO 1, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • DE LA PARTIDA 184, NO PRESENTA EL LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD DEBIDAMENTE REFERENCIADO O REGISTRO SANITARIO O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, 1) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 536 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		• DE TODAS LAS DEMÁS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA NO PRESENTA DEBIDAMENTE REFERENCIADO EL REGISTRO SANITARIO O LISTADO DE INSUMOS PARA LA SALUD O DOCUMENTO QUE LO EXIMA DEL MISMO CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 16, 1) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3 POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
18	SECURE INC, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 8 INCISOS A), D), F), G), I), L), P), Q), Y Y) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISOS 1, 14, 15, 20 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO PRESENTA LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8 INCISOS F) Y G). • NO PRESENTA CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOLICITADAS EN EL NUMERAL 8 INCISOS I), P), Q) Y L). • NO PRESENTA CONSTANCIA DE REGISTRO PATRONAL. • NO PRESENTA PODER NOTARIAL DE SU REPRESENTANTE LEGAL. • NO PRESENTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) E INFONAVIT, VIGENTES Y POSITIVAS. • DE TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA NO PRESENTA CARTA GARANTÍA DE LOS BIENES OFERTADOS ACORDE AL EVENTO DE LICITACIÓN. CAUSALES DE DESECHAMIENTO 11 Y 20, NO EXISTE CONGRUENCIA ENTRE LA CARTA GARANTÍA Y EL EVENTO LICITATORIO QUE SE REFERENCIA Y REQUISITA INADECUADAMENTE LA CARTA GARANTÍA QUE PRESENTA EN SU PROPUESTA. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
19	SERVICIOS BIOMÉDICOS BAZARI S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 8 INCISOS F), L), P), Q), S), T), V), W), Y) Y EE) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 16 INCISOS 1, 14, 15, 20 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO PRESENTA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL Y COMPROBANTE DE DOMICILIO FISCAL VIGENTES. • NO PRESENTA LOS MANIFIESTOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL 8 INCISOS F), Q), S), T), W) Y Y) • NO PRESENTA CARTAS BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOLICITADAS EN EL NUMERAL 8 INCISOS L) Y EE) • NO PRESENTA LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL (IMSS), FISCAL (SAT) E INFONAVIT, VIGENTES Y POSITIVAS POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 279 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 35 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

20	SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
21	SERVICIOS MÉDICOS Y TÉCNICOS S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4 INCISO D) Y NUMERAL 8 INCISO G) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10 INCISO 1, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES, REFORMAS, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO. • DE TODAS LAS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA NO PRESENTA CARTA DE APOYO SOLICITADA CONFORME A NUMERAL 4 D) SUBINCISO 19 / I) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 10, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
22	SUMINISTRADORA DE ATENCIÓN MÉDICA, SALUD Y BIENESTAR S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EL LICITANTE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN POR LO CUAL SE ACEPTA SU PROPUESTA TÉCNICA.
23	SUMINISTROS MÉDICOS DEL CENTRO, S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 3 INCISO F) Y NUMERAL 8 INCISOS G), Y H) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10 INCISOS 1 Y 11 DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO. LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • NO PRESENTA COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE SU ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO DE LAS MODIFICACIONES, REFORMAS, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, ASÍ COMO DE, PODER NOTARIAL DEL SU REPRESENTANTE LEGAL. • NO PRESENTA CARTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD SOLICITADAS EN EL NUMERAL 8 INCISO G) DE VARIOS PUNTOS. • DE LA PARTIDA 224, NO PRESENTA ALGÚN CERTIFICADO DE CALIDAD CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 3, F) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 10, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 3. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.
24	TECNO COMERCIAL FAMILIAR S.A. DE C.V.	MOTIVO Y FUNDAMENTACIÓN: SE DESECHA LA PROPUESTA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PUES RESULTA SER INSOLVENTE YA QUE INCUMPLE CON EL NUMERAL 4 INCISOS E) Y E) INCURRIENDO EN LAS CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN SEÑALADAS EN EL NUMERAL 10 INCISO 1, DE LAS BASES DE CONVOCATORIA, ASÍ COMO LO CONTENIDO EN LOS ARTÍCULOS 36 DE LA LAASSP Y 51 DE SU REGLAMENTO.

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 279 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 35 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

		LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE EL PARTICIPANTE INCUMPLE CON LO SIGUIENTE: • DE LA PARTIDA 1, NO PRESENTA CATÁLOGOS PARA VERIFICAR LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES OFERTADOS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 4, E) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 10, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. • DE TODAS LAS DEMÁS PARTIDAS EN LAS QUE PARTICIPA NO PRESENTA CARTA DE APOYO SOLICITADA CONFORME A NUMERAL 4 D) SUBINCISO 19, I) CAUSAL DE DESECHAMIENTO 10, I) NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA EN EL NUMERAL 4. POR LO ANTERIOR NO GARANTIZA AL INSTITUTO LAS MEJORES CONDICIONES YA QUE NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

DICTAMEN ECONÓMICO

QUINTO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE EFECTUÓ EL ANÁLISIS DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS Y DE ACUERDO CON EL DICTAMEN SE DA A CONOCER EL RESULTADO QUE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN.

SEXTO.- VERIFICADAS LAS OPERACIONES ARITMÉTICAS DE LOS IMPORTES CONTENIDOS EN LA PROPUESTA, CON LA FINALIDAD DE ASEGURAR LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL ESTADO SE DETERMINA ADJUDICAR DE LA SIGUIENTE MANERA.

ASIGNACIÓN 100%

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: [illegible]
LICITANTE: [illegible], S.A. DE C.V. / RFC: [illegible]

NÚMERO DE PARTIDA DE LA CONVOCATORIA	CLAVE	CLAVE DE CUADRO BÁSICO					DESCRIPCIÓN COMPLETA, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFERTADA	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	UNIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA MÍNIMA	CANTIDAD ADJUDICADA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR												
4	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024. GRUPO 279 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 35 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
															SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]
															IVA	[illegible]	[illegible]
															TOTAL	[illegible]	[illegible]

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: [illegible]
LICITANTE: AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V. / RFC: [illegible]

NÚMERO DE PARTIDA DE LA CONVOCATORIA	CLAVE	CLAVE DE CUADRO BÁSICO					DESCRIPCIÓN COMPLETA, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OFERTADAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	UNIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD ADJUDICADA MÍNIMA	CANTIDAD ADJUDICADA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR												
12	[illegible]	[illegible]					CABLE COMPLETO [illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-143-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8 DE LA CONVOCATORIA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	[illegible]	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
													SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]
													IVA	[illegible]	[illegible]
													TOTAL	[illegible]	[illegible]

GRUPO 535

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	USA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	FRANCIA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	FRANCIA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-143-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8 DE LA CONVOCATORIA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	FRANCIA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	FRANCIA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRANCIA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRANCIA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	FRANCIA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	FRANCIA	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
													SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]
													IVA	[illegible]	[illegible]
													TOTAL	[illegible]	[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-143-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8 DE LA CONVOCATORIA

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: [illegible]
LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. RFC: [illegible]

[illegible]	CLAVE	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PAÍS DE ORIGEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COMPATIBLE CON MONITOR [illegible]	MEXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	COMPATIBLE CON MONITOR [illegible]	MEXICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MEXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MEXICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
Oficina de Contratos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR023-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 528 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 26 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	4	8	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	MÉXICO	[illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	1	1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
												SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]
												IVA	[illegible]	[illegible]
												TOTAL	[illegible]	[illegible]

GRUPO 528

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR023-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 528 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 26 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	30	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	5	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	5	10	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	MÉXICO	[illegible]	PZA	[illegible]	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
												SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]
												IVA	[illegible]	[illegible]
												TOTAL	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR023-T-149-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 528 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 28 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN I, 28 FRACCIÓN II, 26 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 1.4 DE LA CONVOCATORIA

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: [illegible]
LICITANTE: [illegible] S.A. DE C.V. / RFC: [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
																	SUBTOTAL	[illegible]	[illegible]
																	IVA	[illegible]	[illegible]
																	TOTAL	[illegible]	[illegible]

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: [illegible]
LICITANTE: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V. / RFC: [illegible]

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	SIN [illegible]	[illegible]	[illegible]	PZA	1	PZA	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
Oficina de Contratos

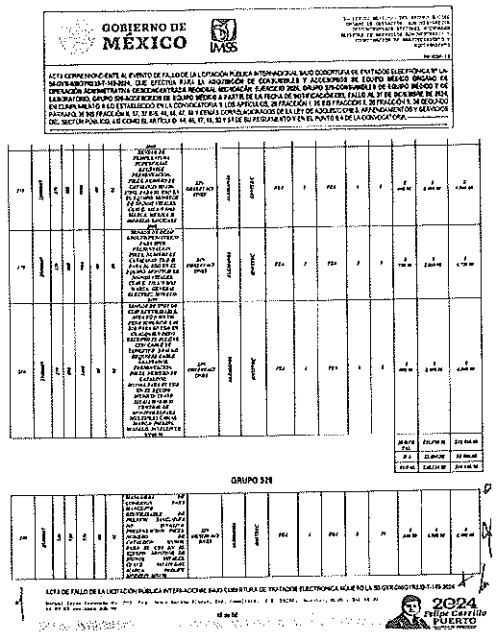

GRUPO 528

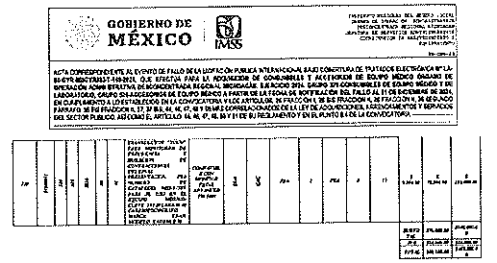

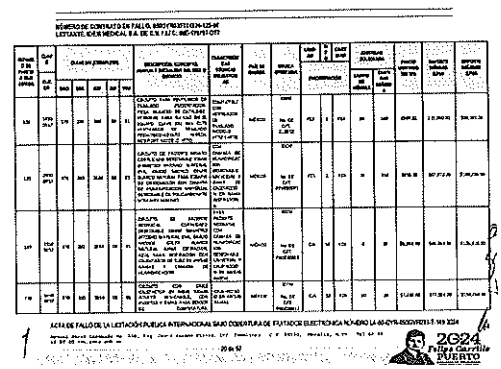

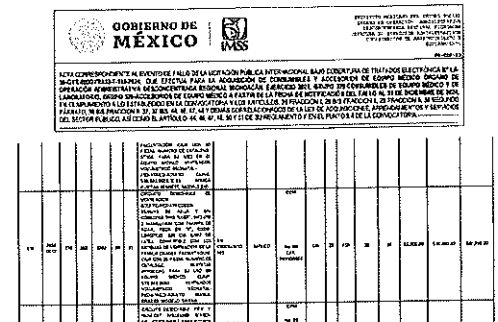

GRUPO 526

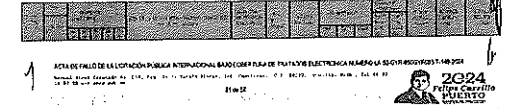

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° [illegible], QUE EFECTUA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° [illegible], QUE EFECTUA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° [illegible], QUE EFECTUA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024, GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

ANEXOS
Oficina de Contratos

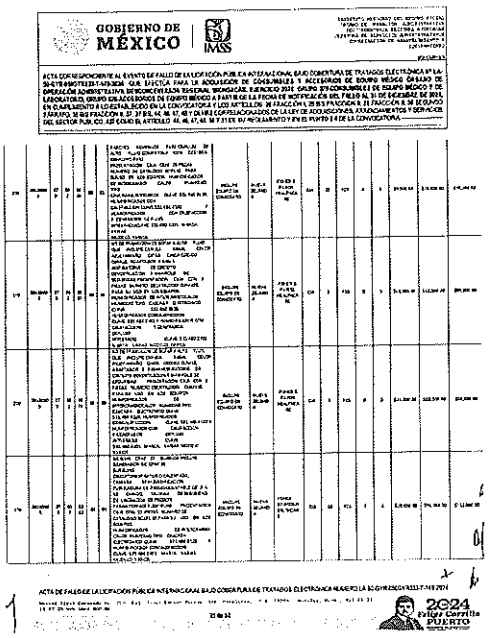

ANEXOS

Oficina de Contratos

GOBIERNO DE MÉXICO | **IMSS**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible]-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]

GRUPO 526

[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | **IMSS**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible]-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, [illegible]

[illegible]

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: [illegible]
LICITANTE: [illegible]

[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | **IMSS**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible]-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: [illegible]
LICITANTE: [illegible] S.A. DE C.V. / RFC: [illegible]

[illegible]

DÉCIMO.- SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PARTIDAS, DEBIDO A QUE SE CUENTA CON PROPUESTA SOLVENTE MÁS BAJA, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EN LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

LICITANTE: [illegible], S.A. DE C.V.

[illegible]

ANEXOS
Oficina de Contratos

GOBIERNO DE MÉXICO | **IMSS**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° [illegible], QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, [illegible]

LICITANTE: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | **IMSS**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° [illegible], QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, [illegible]

	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: ABASTECEDOR TERAPÉUTICO, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MM, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | **IMSS**

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° [illegible], QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, [illegible]

	[illegible]	
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: SUMINISTRADOR DE UTENSILIOS MÉDICOS SALUD Y BIENESTAR S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
Oficina de Contratos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-118-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 371-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 320-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN I, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

	[illegible]	

LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
532	[illegible]	[illegible]
533	[illegible]	[illegible]
534	[illegible]	[illegible]
535	[illegible]	[illegible]
537	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
444	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: GEM MEDICAL S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRECIO UNITARIO SIN IVA
563	[illegible]	[illegible]

OCTAVO.- SE INFORMA QUE SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS POR PRECIO NO ACEPTABLE PARA EL INSTITUTO, TODA VEZ QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XI DEL ARTÍCULO 2, 36 Y 36 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-118-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 371-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 320-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: NIC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
35	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
193	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
301	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
315	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
353	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
354	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
141	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
142	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
273	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
312	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
394	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

[illegible]

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-118-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 371-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 320-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

LICITANTE: REACLAB S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
214	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
215	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
512	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
41	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
343	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
553	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
311	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
Oficina de Contratos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible], QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO [illegible]-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO [illegible]-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: LAAZ DISTRIBUIDORA MÉDICA SA DE CV

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: SERVICIOS DE INGENIERÍA EN MEDICINA S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
37	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: SUMINISTRADOR DE ATENCIONES MÉDICOS SALUD Y BIENESTAR S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
3	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

NOVENO.- SE INFORMA QUE SE DESECHAN LAS SIGUIENTES PROPUESTAS ECONÓMICAS POR PRECIO NO CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO TODA VEZ QUE EL PRECIO OFERTADO SE ENCUENTRA POR ARRIBA DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XV DEL ARTÍCULO 2, [illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible] [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

LICITANTE: AMC BIOMEDICAL S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: CORPORATIVO EN SERVICIOS DE INGENIERÍA MÉDICA S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
54	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-[illegible] [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

LICITANTE: INNOVACIÓN MÉDICA Y TECNOLOGÍAS PARA LA SALUD MX, S.A. DE C.V.

NO. DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DÉCIMO.- ASÍ MISMO SE INFORMA A LOS PARTICIPANTES QUE LAS PARTIDAS QUE SE DECLARARON DESIERTAS EN VIRTUD DE NO HABERSE PRESENTADO PROPUESTAS SOLVENTES PARA LA CONVOCANTE, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO [illegible] DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	DESCRIPCIÓN DEL BIEN
1	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]
[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

ANEXOS
Oficina de Contratos

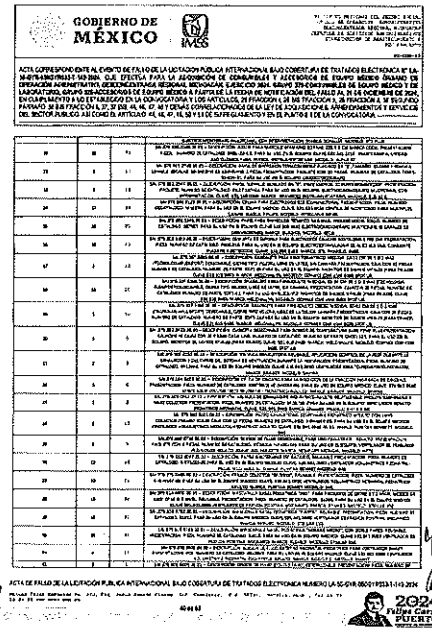

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-113-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO DIAGNÓSTICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 370-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO A FUTURA DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 29 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN II, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 BIS FRACCIÓN II, 37 BIS III, 44, 46, 47 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 6 DE LA CONVOCATORIA.

69	69	69	
70	70	70	
71	71	71	
72	72	72	
73	73	73	
74	74	74	
75	75	75	
76	76	76	
77	77	77	
78	78	78	
79	79	79	
80	80	80	
81	81	81	
82	82	82	
83	83	83	
84	84	84	
85	85	85	
86	86	86	
87	87	87	
88	88	88	
89	89	89	
90	90	90	
91	91	91	
92	92	92	
93	93	93	
94	94	94	
95	95	95	
96	96	96	
97	97	97	
98	98	98	
99	99	99	
100	100	100	
101	101	101	
102	102	102	
103	103	103	
104	104	104	
105	105	105	
106	106	106	
107	107	107	
108	108	108	
109	109	109	
110	110	110	
111	111	111	
112	112	112	
113	113	113	
114	114	114	
115	115	115	
116	116	116	
117	117	117	
118	118	118	
119	119	119	
120	120	120	
121	121	121	
122	122	122	
123	123	123	
124	124	124	
125	125	125	
126	126	126	
127	127	127	
128	128	128	
129	129	129	
130	130	130	
131	131	131	
132	132	132	
133	133	133	
134	134	134	
135	135	135	
136	136	136	
137	137	137	
138	138	138	
139	139	139	
140	140	140	
141	141	141	
142	142	142	
143	143	143	
144	144	144	
145	145	145	
146	146	146	
147	147	147	
148	148	148	
149	149	149	
150	150	150	
151	151	151	
152	152	152	
153	153	153	
154	154	154	
155	155	155	
156	156	156	
157	157	157	
158	158	158	
159	159	159	
160	160	160	
161	161	161	
162	162	162	
163	163	163	
164	164	164	
165	165	165	
166	166	166	
167	167	167	
168	168	168	
169	169	169	
170	170	170	
171	171	171	
172	172	172	
173	173	173	
174	174	174	
175	175	175	
176	176	176	
177	177	177	
178	178	178	
179	179	179	
180	180	180	
181	181	181	
182	182	182	
183	183	183	
184	184	184	
185	185	185	
186	186	186	
187	187	187	
188	188	188	
189	189	189	
190	190	190	
191	191	191	
192	192	192	
193	193	193	
194	194	194	
195	195	195	
196	196	196	
197	197	197	
198	198	198	
199	199	199	
200	200	200	
201	201	201	
202	202	202	
203	203	203	
204	204	204	
205	205	205	
206	206	206	
207	207	207	
208	208	208	
209	209	209	
210	210	210	
211	211	211	
212	212	212	
213	213	213	
214	214	214	
215	215	215	
216	216	216	
217	217	217	
218	218	218	
219	219	219	
220	220	220	
221	221	221	
222	222	222	
223	223	223	
224	224	224	
225	225	225	
226	226	226	
227	227	227	
228	228	228	
229	229	229	
230	230	230	
231	231	231	
232	232	232	
233	233	233	
234	234	234	
235	235	235	
236	236	236	
237	237	237	
238	238	238	
239	239	239	
240	240	240	
241	241	241	
242	242	242	
243	243	243	
244	244	244	
245	245	245	
246	246	246	
247	247	247	
248	248	248	
249	249	249	
250	250	250	
251	251	251	
252	252	252	
253	253	253	
254	254	254	
255	255	255	
256	256	256	
257	257	257	
258	258	258	
259	259	259	
260	260	260	
261	261	261	
262	262	262	
263	263	263	
264	264	264	
265	265	265	
266	266	266	
267	267	267	
268	268	268	
269	269	269	
270	270	270	
271	271	271	
272	272	272	
273	273	273	
274	274	274	
275	275	275	
276	276	276	
277	277	277	
278	278	278	
279	279	279	
280	280	280	
281	281	281	
282	282	282	
283	283	283	
284	284	284	
285	285	285	
286	286	286	
287	287	287	
288	288	288	
289	289	289	
290	290	290	
291	291	291	
292	292	292	
293	293	293	
294	294	294	
295	295	295	
296	296	296	
297	297	297	
298	298	298	
299	299	299	
300	300	300	
301	301	301	
302	302	302	
303	303	303	
304	304	304	
305	305	305	
306	306	306	
307	307	307	
308	308	308	
309	309	309	
310	310	310	
311	311	311	
312	312	312	
313	313	313	
314	314	314	
315	315	315	
316	316	316	
317	317	317	
318	318	318	
319	319	319	
320	320	320	
321	321	321	
322	322	322	
323	323	323	
324	324	324	
325	325	325	
326	326	326	
327	327	327	
328	328	328	
329	329	329	
330	330	330	
331	331	331	
332	332	332	
333	333	333	
334	334	334	
335	335	335	
336	336	336	
337	337	337	
338	338	338	
339	339	339	
340	340	340	
341	341	341	
342	342	342	
343	343	343	
344	344	344	
345	345	345	
346	346	346	
347	347	347	
348	348	348	
349	349	349	
350	350	350	
351	351	351	
352	352	352	
353	353	353	
354	354	354	
355	355	355	
356	356	356	
357	357	357	
358	358	358	
359	359	359	
360	360	360	
361	361	361	
362	362	362	
363	363	363	
364	364	364	
365	365	365	
366	366	366	
367	367	367	
368	368	368	
369	369	369	
370	370	370	

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-113-2024

44 de 52

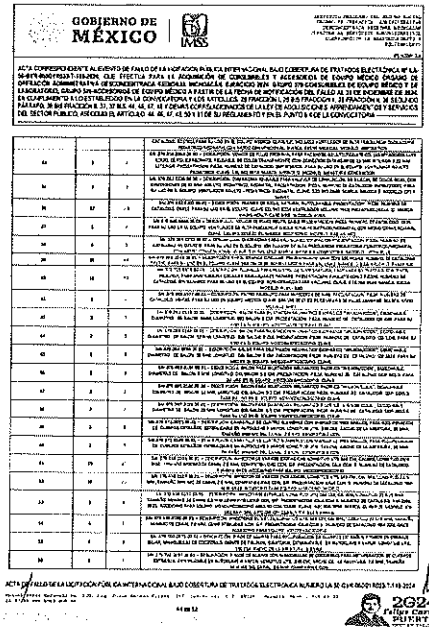

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-113-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO DIAGNÓSTICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 370-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO A FUTURA DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 29 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN II, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 BIS FRACCIÓN II, 37 BIS III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 6 DE LA CONVOCATORIA.

371	371	371	
372	372	372	
373	373	373	
374	374	374	
375	375	375	
376	376	376	
377	377	377	
378	378	378	
379	379	379	
380	380	380	
381	381	381	
382	382	382	
383	383	383	
384	384	384	
385	385	385	
386	386	386	
387	387	387	
388	388	388	
389	389	389	
390	390	390	
391	391	391	
392	392	392	
393	393	393	
394	394	394	
395	395	395	
396	396	396	
397	397	397	
398	398	398	
399	399	399	
400	400	400	
401	401	401	
402	402	402	
403	403	403	
404	404	404	
405	405	405	
406	406	406	
407	407	407	
408	408	408	
409	409	409	
410	410	410	
411	411	411	
412	412	412	
413	413	413	
414	414	414	
415	415	415	
416	416	416	
417	417	417	
418	418	418	
419	419	419	
420	420	420	
421	421	421	
422	422	422	
423	423	423	
424	424	424	
425	425	425	
426	426	426	
427	427	427	
428	428	428	
429	429	429	
430	430	430	
431	431	431	
432	432	432	
433	433	433	
434	434	434	
435	435	435	
436	436	436	
437	437	437	
438	438	438	
439	439	439	
440	440	440	
441	441	441	
442	442	442	
443	443	443	
444	444	444	
445	445	445	
446	446	446	
447	447	447	
448	448	448	
449	449	449	
450	450	450	
451	451	451	
452	452	452	
453	453	453	
454	454	454	
455	455	455	
456	456	456	
457	457	457	
458	458	458	
459	459	459	
460	460	460	
461	461	461	
462	462	462	
463	463	463	
464	464	464	
465	465	465	
466	466	466	
467	467	467	
468	468	468	
469	469	469	
470	470	470	
471	471	471	
472	472	472	
473	473	473	
474	474	474	
475	475	475	
476	476	476	
477	477	477	
478	478	478	
479	479	479	
480	480	480	
481	481	481	
482	482	482	
483	483	483	
484	484	484	
485	485	485	
486	486	486	
487	487	487	
488	488	488	
489	489	489	
490	490	490	
491	491	491	
492	492	492	
493	493	493	
494	494	494	
495	495	495	
496	496	496	
497	497	497	
498	498	498	
499	499	499	
500	500	500	
501	501	501	
502	502	502	
503	503	503	
504	504	504	
505	505	505	
506	506	506	
507	507	507	
508	508	508	
509	509	509	
510	510	510	
511	511	511	
512	512	512	
513	513	513	
514	514	514	
515	515	515	
516	516	516	
517	517	517	
518	518	518	
519	519	519	
520	520	520	
521	521	521	
522	522	522	
523	523	523	
524	524	524	
525	525	525	
526	526	526	
527	527	527	
528	528	528	
529	529	529	
530	530	530	
531	531	531	
532	532	532	
533	533	533	
534	534	534	
535	535	535	
536	536	536	
537	537	537	
538	538	538	
539	539	539	
540	540	540	
541	541	541	
542	542	542	
543	543	543	
544	544	544	
545	545	545	
546	546	546	
547	547	547	
548	548	548	
549	549	549	
550	550	550	
551	551	551	
552	552	552	
553	553	553	
554	554	554	
555	555	555	
556	556	556	
557	557	557	
558	558	558	
559	559	559	
560	560	560	
561	561	561	
562	562	562	
563	563	563	
564	564	564	
565	565	565	
566	566	566	
567	567	567	
568	568	568	
569	569	569	
570	570	570	
571	571	571	
572	572	572	
573	573	573	
574	574	574	
575	575	575	
576	576	576	
577	577	577	
578	578	578	
579	579	579	
580	580	580	
581	581	581	
582	582	582	
583	583	583	
584	584	584	
585	585	585	
586	586	586	
587	587	587	
588	588	588	
589	589	589	
590	590	590	
591	591	591	
592	592	592	
593	593	593	
594	594	594	
595	595	595	
596	596	596	
597	597	597	
598	598	598	
599	599	599	
600	600	600	
601	601	601	
602	602	602	
603	603	603	
604	604	604	
605	605	605	
606	606	606	
607	607	607	
608	608	608	
609	609	609	
610	610	610	
611	611	611	
612	612	612	
613	613	613	
614	614	614	
615	615	615	
616	616	616	
617	617	617	
618	618	618	
619	619	619	
620	620	620	
621	621	621	
622	622	622	
623	623	623	
624	624	624	
625	625	625	
626	626	626	
627	627	627	
628	628	628	
629	629	629	
630	630	630	
631	631	631	
632	632	632	
633	633	633	
634	634	634	
635	635	635	
636	636	636	
637	637	637	
638	638	638	
639	639	639	
640	640	640	
641	641	641	
642	642	642	
643	643	643	
644	644	644	
645	645	645	
646	646	646	
647	647	647	
648	648	648	
649	649	649	
650	650	650	
651	651	651	
652	652	652	
653	653	653	
654	654	654	
655	655	655	
656	656	656	
657	657	657	
658	658	658	
659	659	659	
660	660	660	
661	661	661	
662	662	662	
663	663	663	
664	664	664	
665	665	665	
666	666	666	
667	667	667	
668	668	668	
669	669	669	
670	670	670	
671	671	671	
672	672	672	
673	673	673	
674	674	674	
675	675	675	
676	676	676	
677	677	677	
678	678	678	
679	679	679	
680	680	680	
681	681	681	
682	682	682	
683	683	683	
684	684	684	
685	685	685	
686	686	686	
687	687	687	
688	688	688	
689	689	689	
690	690	690	
691	691	691	
692	692	692	
693	693	693	
694	694	694	
695	695	695	
696	696	696	
697	697	697	
698	698	698	
699	699	699	
700	700	700	
701	701	701	
702	702	702	
703	703	703	
704	704	704	
705	705	705	
706	706	706	
707	707	707	
708	708	708	
709	709	709	
710	710	710	
711	711	711	
712	712	712	
713	713	713	
714	714	714	
715	715	715	
716	716	716	
717	717	717	
718	718	718	
719	719	719	
720	720	720	
721	721	721	
722	722	722	
723	723	723	
724	724	724	
725	725	725	
726	726	726	
727	727	727	
728	728	728	
729	729	729	
730	730	730	
731	731	731	
732	732	732	
733	733	733	
734	734	734	
735	735	735	
736	736	736	
737	737	737	
738	738	738	
739	739	739	
740	740	740	
741	741	741	
742	742	742	
743	743	743	
744	744	744	
745	745	745	
746	746	746	
747	747	747	
748	748	748	
749	749	749	
750	750	750	
751	751	751	
752	752	752	
753	753	753	
754	754	754	
755	755	755	
756	756	756	
757	757	757	
758	758	758	
759	759	759	
760	760	760	
761	761	761	
762	762	762	
763	763	763	
764	764	764	
765	765	765	
766	766	766	
767	767	767	
768	768	768	
769	769	769	
770	770	770	
771	771	771	
772	772	772	
773	773	773	
774	774	774	
775	775	775	
776	776	776	
777	777	777	
778	778	778	
779	779	779	
780	780	780	
781	781	781	
782	782	782	
783	783	783	
784	784	784	
785	785	785	
786	786	786	
787	787	787	
788	788	788	
789	789	789	
790	790	790	
791	791	791	
792	792	792	
793	793	793	
794	794	794	
795	795	795	
796	796	796	
797	797	797	
798	798	798	
799	799	799	
800	800	800	
801	801	801	
802	802	802	
803	803	803	
804	804	804	
805	805	805	
806	806	806	
807	807	807	
808	808	808	
809	809	809	
810	810	810	
811	811	811	
812	812	812	
813	813	813	
814	814	814	
815	815	815	
816	816	816	
817	817	817	
818	818	818	
819	819	819	
820	820	820	
821	821	821	
822	822	822	
823	823	823	
824	824	824	
825	825	825	
826	826	826	
827	827	827	
828	828	828	
829	829	829	
830	830	830	
831	831	831	
832	832	832	
833	833	833	
834	834	834	
835	835	835	
836	836	836	
837	837	837	
838	838	838	
839	839	839	
840	840	840	
841	841	841	
842	842	842	
843	843	843	
844	844	844	
845	845	845	
846	846	846	
847	847	847	
848	848	848	
849	849	849	
850	850	850	
851	851	851	
852	852	852	
853	853	853	
854	854	854	
855	855	855	
856	856	856	
857	857	857	
858	858	858	
859	859	859	
860	860	860	
861	861	861	
862	862	862	
863	863	863	
864	864	864	
865	865	865	
866	866	866	
867	867	867	
868	868	868	
869	869	869	
870	870	870	
871	871	871	
872	872	872	
873	873	873	
874	874	874	
875	875	875	
876	876	876	
877	877	877	
878	878	878	
879	879	879	
880	880	880	
881	881	881	
882	882	882	
883	883	883	
884	884	884	
885	885	885	
886	886	886	
887	887	887	
888	888	888	
889	889	889	
890	890	890	
891	891	891	
892	892	892	
893	893	893	
894	894	894	
895	895	895	
896	896	896	
897	897	897	
898	898	898	
899	899	899	
900	900	900	
901	901	901	
902	902	902	
903	903	903	
904	904	904	
905	905	905	
906	906	906	
907	907	907	
908	908	908	
909	909	909	
910	910	910	
911	911	911	
912	912	912	
913	913	913	
914	914	914	
915	915	915	
916	916	916	
917	917	917	
918	918	918	
919	919	919	
920	920	920	
921	921	921	
922	922	922	
923	923	923	
924	924	924	
925	925	925	
926	926	926	
927	927	927	
928	928	928	
929	929	929	
930	930	930	
931	931	931	
932	932	932	
933	933	933	
934	934	934	
935	935	935	
936	936	936	
937	937	937	
938	938	938	
939	939	939	
940	940	940	
941	941	941	
942	942	942	
943	943	943	
944	944	944	
945	945	945	
946	946	946	
947	947	947	
948	948	948	
949	949	949	
950	950	950	
951	951	951	
952	952	952	
953	953	953	
954	954	954	
955	955	955	
956	956	956	
957	957	957	
958	958	958	
959	959	959	
960	960	960	
961	961	961	
962	962	962	
963	963	963	
964	964	964	
965	965	965	
966	966	966	
967	967	967	
968	968	968	
969	969	969	
970	970	970	
971	971	971	
972	972	972	
973	973	973	
974	974	974	
975	975	975	
976	976	976	
977	977	977	
978	978	978	
979	979	979	
980	980	980	
981	981	981	
982	982	982	
983	983	983	
984	984	984	
985	985	985	
986	986	986	
987	987	987	
988	988	988	
989	989	989	
990	990	990	
991	991	991	
992	992	992	
993	993	993	
994	994	994	
995	995	995	
996	996	996	
997	997	997	
998	998	998	
999	999	999	
1000	1000	1000	

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-50-GYR-050GYR033-T-113-2024

45 de 52

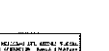

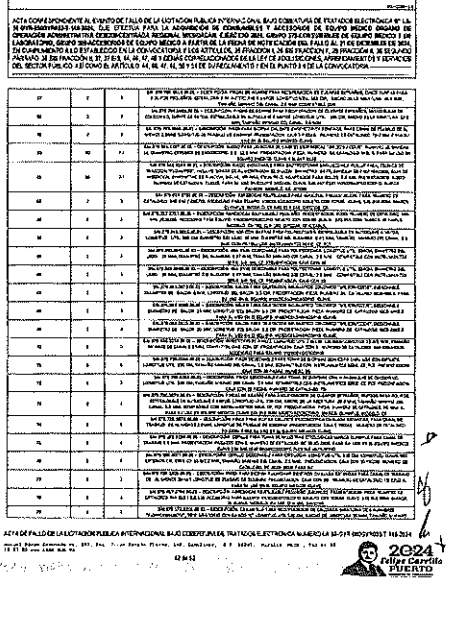

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-113-2024 PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO DIAGNÓSTICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 370-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO A FUTURA DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 29 FRACCIÓN I, 36 BIS FRACCIÓN II, 36 BIS FRACCIÓN II, 37 BIS FRACCIÓN II, 37 BIS III, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARREN

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA [illegible], QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO [illegible]-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO [illegible]-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS [illegible] Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO [illegible]

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA [illegible] ... DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO [illegible]

2024 Felipe Carrillo PUERTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA [illegible] ... DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO [illegible]

2024 Felipe Carrillo PUERTO

ANEXOS
Oficina de Contratos

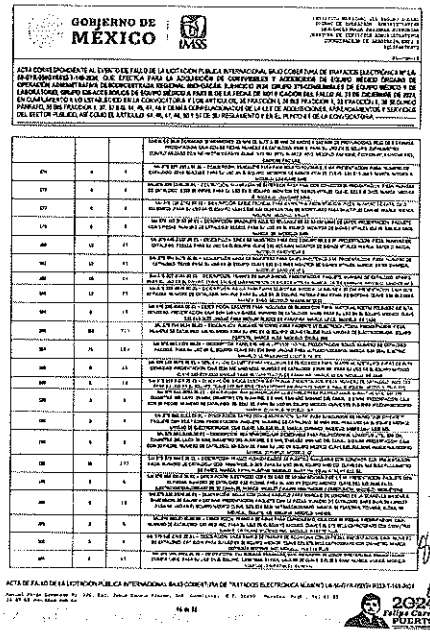

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-19-GYR-019GYR053-T-149-2024 QUE EFECTUA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024, GRUPO SYNCHRONMEDICAL DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO DE ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTE DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 54, 56, 57, 63 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 69 C CODIS EL ARTÍCULO 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8 DE LA CONVOCATORIA.

274	4	4	
275	4	4	
277	4	4	
278	4	4	
49	10	11	
162	10	11	
48	10	11	
164	10	11	
165	9	10	
166	80	111	
264	75	101	
265	8	10	
266	7	10	
267	3	5	
268	5	6	
269	5	6	
270	16	210	
271	7	9	
272	9	12	
273	3	4	
274	4	5	
275	3	4	
276	4	4	
277	4	4	
278	4	4	

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-19-GYR-019GYR053-T-149-2024

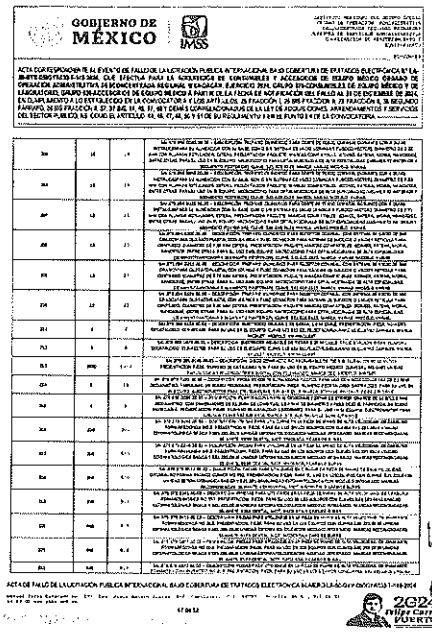

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-19-GYR-019GYR053-T-149-2024 QUE EFECTUA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN EJERCICIO 2024, GRUPO SYNCHRONMEDICAL DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO DE ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 54, 56, 57, 63 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 69 C CODIS EL ARTÍCULO 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8 DE LA CONVOCATORIA.

266	10	13	
264	10	13	
49	10	11	
48	10	11	
164	10	11	
162	10	11	
49	10	11	
48	10	11	
164	10	11	
165	9	10	
166	80	111	
264	75	101	
265	8	10	
266	7	10	
267	3	5	
268	5	6	
269	5	6	
270	16	210	
271	7	9	
272	9	12	
273	3	4	
274	4	5	
275	3	4	
276	4	4	
277	4	4	
278	4	4	

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-19-GYR-019GYR053-T-149-2024

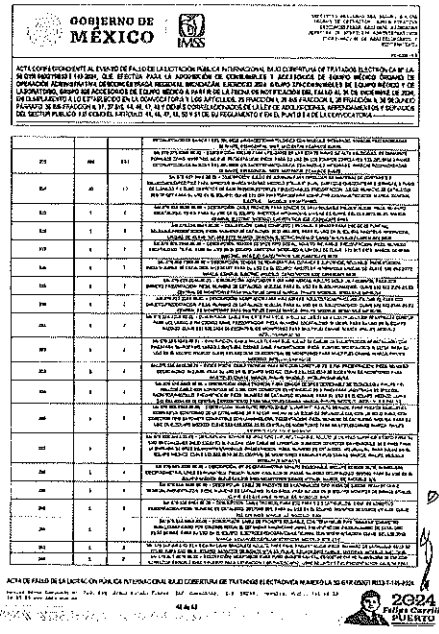

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-19-GYR-019GYR053-T-149-2024, QUE EFECTUA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO SYNCHRONMEDICAL DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO DE ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 28 BIS FRACCIÓN I, 33 FRACCIÓN III, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 54, 56, 57, 63 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 69 C CODIS EL ARTÍCULO 45, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8 DE LA CONVOCATORIA.

273	4	4	
274	4	4	
275	4	4	
277	4	4	
278	4	4	
49	10	11	
162	10	11	
48	10	11	
164	10	11	
165	9	10	
166	80	111	
264	75	101	
265	8	10	
266	7	10	
267	3	5	
268	5	6	
269	5	6	
270	16	210	
271	7	9	
272	9	12	
273	3	4	
274	4	5	
275	3	4	
276	4	4	
277	4	4	
278	4	4	

ACTA DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA NÚMERO LA-19-GYR-019GYR053-T-149-2024

ANEXOS
Oficina de Contratos

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-148-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-148-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA N° LA-50-GYR-050GYR033-T-148-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN, EJERCICIO 2024, GRUPO 379 CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 535 ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO [illegible] DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

[illegible]	[illegible]	[illegible]	[illegible]

DÉCIMO PRIMERO.- EN REPRESENTACIÓN DEL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA, DE QUEJAS EN MICHOACÁN, ASISTIÓ EL C.P. [illegible], POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS EN MICHOACÁN NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIO [illegible]. POR PARTE DE LOS REPRESENTANTES DE LA CÁMARA NACIONAL DE COMERCIO, SERVICIOS Y TURISMO, Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE TRANSFORMACIÓN, NO HUBO ASISTENCIA NO OBSTANTE QUE LES FUE ENVIADA CON ANTICIPACIÓN LA INVITACIÓN A LOS DIFERENTES ACTOS MEDIANTE OFICIOS NO. [illegible] DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

DÉCIMO SEGUNDO.- EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ ACUDIR DENTRO DE LOS 15 QUINCE DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA FECHA DE ASIGNACIÓN [illegible] DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS [illegible] DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, CON EL OBJETO DE FORMALIZAR EN TIEMPO Y FORMA EL CONTRATO Y EVITAR INCURRIR EN ALGUNA DE LAS CAUSALES QUE SEÑALAN LOS PRECEPTOS ANTES CITADOS, EN LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DELEGACIONAL (OFICINA DE CONTRATOS) [illegible] MORELIA, MICHOACÁN, PARA LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO. DE IGUAL FORMA SE LE INFORMA AL PROVEEDOR ADJUDICADO QUE A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE PRESENTAR, EN LA OFICINA DE CONTRATOS, LA FIANZA EXPEDIDA POR AFIANZADORA DEBIDAMENTE CONSTITUIDA EN TÉRMINOS DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL [illegible] DEL MONTO MÁXIMO DEL CONTRATO SIN CONSIDERAR EL IVA [illegible]

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	337
PARTIDAS ASIGNADAS	84
PARTIDAS DESIERTAS	253

ANEXOS
Oficina de Contratos

ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA Nº LA-[illegible]-2024, QUE EFECTÚA PARA LA ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL [illegible] EJERCICIO 2024, GRUPO [illegible] CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO [illegible] ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 14, 48, [illegible] Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO [illegible] DE LA CONVOCATORIA.

CIERRE DEL ACTA

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS [illegible] HORAS DEL DÍA [illegible] DE SEPTIEMBRE DEL 2024, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, SIENDO DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS. ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SUSTITUYE PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.

POR EL INSTITUTO

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	FIRMA
L.C. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCÍA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGÓN [illegible] TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
ING. BIOM. CHRISTOPHER [illegible] TOLEDO MORÁN COORDINADOR DE INGENIERÍA BIOMÉDICA (REPRESENTANTE ÁREA TÉCNICA)	
LCP. GUADALUPE [illegible] CALDERÓN ANALISTA	
C.P. SERGIO MAURICIO ÁLVAREZ [illegible] ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES	NO HUBO ASISTENCIA

POR LOS PARTICULARES

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024**, QUE EFECTÚA PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

EN LA CIUDAD DE MORELIA, MICHOACÁN, MÉXICO, SIENDO LAS **12:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024,** SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, UBICADA EN MANUEL PÉREZ CORONADO NÚMERO 200, ESQUINA JESÚS SANSÓN FLORES, COLONIA INFONAVIT LAS CAMELINAS, C.P. 58290 DE ESTA CIUDAD, LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO LA CELEBRACIÓN DEL **COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO,** EN ATENCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024,** QUE SE MENCIONA EN EL PROEMIO DE ESTA ACTA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. ----------

EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE ASIGNACIÓN SE LLEVA A CABO DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES: ----------

ANTECEDENTES ----------

PRIMERO.- EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 24, 25, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 38, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 54 BIS, 55 BIS, 60, 63 Y DEMÁS CORRELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 28, 29, 30, 31, 34, 37, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 100, 102 Y 104 DE SU REGLAMENTO, EL DÍA 13 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO SE PÚBLICO EN EL MODULO DE LA PLATAFORMA INTEGRAL COMPRANET LA CONVOCATORIA CONVOCANDO A LOS PROVEEDORES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.----------

SEGUNDO.- CON FECHA **20 DE AGOSTO DE 2024 A LAS 09:00 HORAS** SE REALIZO LA APERTURA DE LA JUNTA DE ACLARACIONES EN LA CUAL SE RECIBIERON PREGUNTAS POR PARTE DE LOS LICITANTES EN EL HORARIO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 33 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y ARTÍCULOS 45 Y 46 DEL REGLAMENTO, LA CUAL SE PUBLICÓ EN COMPRANET PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBIERON DE CONSIDERAR LAS PRECISIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS, ASÍ COMO LAS RESPUESTAS DADAS A CADA UNA DE LAS PREGUNTAS PRESENTADAS EN EL ACTO DE ACLARACIÓN A DICHO EVENTO. ----------

TERCERO.- EL DÍA **26 DE AGOSTO DE 2024, A LAS 10:00 HORAS,** SE LLEVO A CABO EL EVENTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS PRESENTANDO PROPUESTA 24 (VEINTICUATRO) LICITANTES PARTICIPANTES, EN LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS SEÑALADA EN EL PROEMIO DE LA PRESENTE ACTA, DANDO CUMPLIMIENTO A LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS PARTICULARES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA.----------

CUARTO.- EL DÍA **05 DE SEPTIEMBRE DE 2024** SE PÚBLICO EN COMPRANET EL ACTA DE DIFERIMIENTO DEL FALLO DEL PRESENTE EVENTO DONDE SE INFORMA QUE SE LLEVARÁ A CABO PARA EL DÍA **09 DE SEPTIEMBRE DE 2024 A LAS 11:00 HORAS.**----------

QUINTO.- LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES EN LA CITADA LICITACIÓN, ACTÚAN EN APEGO AL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 20 DE AGOSTO DE 2015 Y SUS REFORMAS DEL 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017.----------

DESARROLLO DEL EVENTO.----------

PRIMERO.- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO, SIENDO LAS **12:00 HORAS** EN LA FECHA SEÑALADA PARA EL INICIO DE ESTE ACTO EL **LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA,** TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO **(ÁREA CONTRATANTE)** DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, EL **LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY,** TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE), EL LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA,** JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS **(ÁREA CONTRATANTE);** DANDO LA BIENVENIDA A CADA UNO DE LOS ASISTENTES Y DECLARANDO FORMALMENTE EL INICIO DEL PRESENTE ACTO DE ASIGNACIÓN. ----------

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 PENÚLTIMO PÁRRAFO, 52, 62 Y 64 DE LA LEY DE ADQUISICIONES ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, LA CONVOCANTE PROCEDE A REALIZAR EL SIGUIENTE **COMPLEMENTO AL ACTA DE FALLO** DE FECHA 09 DE SEPTIEMBRE DE 2024, EN RAZÓN DE QUE EXISTE ERROR ARITMÉTICO E INVOLUNTARIO, SIN ÉSTE AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR LA CONVOCANTE, DADO QUE DERIVADO DE EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE ABASTO INSTITUCIONAL (SAI) AL ELABORAR LOS CONTRATOS SE PERCATO QUE EN TRES PARTIDAS DEL PROVEEDOR ADJUDICADO AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. AL MULTIPLICAR LA

ANEXOS
Oficina de Contratos
2024 Felipe Carrillo PUERTO

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024**, QUE EFECTÚA PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.

CANTIDAD MÍNIMA Y MÁXIMA POR EL PRECIO UNITARIO OFERTADO LOS IMPORTES QUE EL PROVEEDOR INSERTA EN SU PROPUESTA ESTÁN POR DEBAJO DE LOS IMPORTES CORRECTOS, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA

NOTA ACLARATORIA

AL PROVEEDOR AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V., DEL CONTRATO NO. 050GYR033T14924-123-00 SE LE ADJUDICARON 11 PARTIDAS DE LAS CUALES TRES DE ELLAS TUVIERON MODIFICACIÓN EN LOS IMPORTES MÍNIMOS Y MÁXIMOS.

DICE:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033T14924-123-00
LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. / RFC: AME181017JV4

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CUCOP	CLAVE SAI (COMPLETA) GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	UNIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
130	53100781	379.625.0086.00.01					MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPOMEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIAOSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	INCLUYE MASCARILLA	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	1,000	2,000	$25.03	$25,026.00	$50,052.00
150	25400322	379.614.4123.00.01					MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 3. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	35	70	$38.99	$1,364.79	$2,729.58
151	25400322	379.614.4149.00.01					MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/5. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	55	110	$38.99	$2,144.67	$4,289.34

SUMATORIA DE TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS GRUPO 379		
SUBTOTAL	$93,420.30	$184,303.02
IVA	$14,947.25	$29,488.48
TOTAL	$108,367.55	$213,791.50

ANEXOS
Oficina de Contratos

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA **N° LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024**, QUE EFECTÚA PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024**, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

DEBE DECIR:

NÚMERO DE CONTRATO EN FALLO: 050GYR033T14924-123-00
LICITANTE: AZTEC MEDIC, S.A. DE C.V. / RFC: AME181017JV4

NÚMERO DE PARTIDA QUE COTIZA	CLAVE CUCOP	CLAVE BAI (COMPLETA) GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN, CONCEPTO, AMPLIA Y DETALLADA DEL BIEN O SERVICIO	CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS OBLIGATORIAS	PAÍS DE ORIGEN	MARCA OFERTADA	UNIDAD PRESENTACIÓN	TIPO PRESENTACIÓN	CANTIDAD PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA MÍNIMA	CANTIDAD SOLICITADA MÁXIMA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE MÍNIMO S/IVA	IMPORTE MÁXIMO S/IVA
130	53100781	379.625.0086.00.01					MICRONEBULIZADOR SENCILLO PARA ADULTO CON MASCARILLA Y TUBO DESECHABLE.PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 1885. PARA SU USO EN EL EQUIPOMEDICO: 531.941.1038 VENTILADOR NEONATAL/PEDIATRICO DE ALTA FRECUENCIAOSCILATORIA. MARCA: STEPHAN. MODELO: STEPHANIE.	INCLUYE MASCARILLA	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	1,000	2,000	$25.03	$25,030.00	$50,060.00
150	25400322	379.614.4123.00.01					MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 3. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4454/3. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	35	70	$38.99	$1,364.65	$2,729.30
151	25400322	379.614.4149.00.01					MASCARILLA DE SILICON LIBRE DE LATEX NO. 5. PRESENTACION: PZA. NUMERO DE CATALOGO: W4452/5. PARA SU USO EN EL EQUIPO MEDICO: CLAVE 531.053.0364 UNIDAD DE ANESTESIA BASICA. MARCA: PLARRE / NIHON KOHDEN. MODELO: 9500 /BSM-2301K.	SIN OBSERVACIONES	MEXICO	BMH	PZA	1	PZA	55	110	$38.99	$2,144.45	$4,288.90

SUMATORIA DE TODAS LAS PARTIDAS ADJUDICADAS GRUPO 379		
SUBTOTAL	$93,423.94	$184,310.30
IVA	$14,947.83	$29,489.65
TOTAL	$108,371.77	$213,799.95

ANEXOS
Oficina de Contratos

DICE:

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	337
PARTIDAS ASIGNADAS	84
PARTIDAS DESIERTAS	253

COMPLEMENTO AL ACTA CORRESPONDIENTE AL EVENTO DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO COBERTURA DE TRATADOS ELECTRÓNICA **Nº LA-50-GYR-050GYR033-T-149-2024**, QUE EFECTÚA PARA LA **ADQUISICIÓN DE CONSUMIBLES Y ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACÁN. EJERCICIO 2024. GRUPO 379-CONSUMIBLES DE EQUIPO MÉDICO Y DE LABORATORIO, GRUPO 526-ACCESORIOS DE EQUIPO MÉDICO A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024,** EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA Y LOS ARTÍCULOS, 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN II, 36 SEGUNDO PÁRRAFO, 36 BIS FRACCIÓN II, 37, 37 BIS, 44, 46, 47, 48 Y DEMÁS CORRELACIONADOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 44, 46, 47, 48, 50 Y 51 DE SU REGLAMENTO Y EN EL PUNTO 8.4 DE LA CONVOCATORIA.----------

DEBE DECIR:

Se agrega partida faltante en listado de las partidas desiertas, por lo tanto el cuadro del resumen se modifica.

330	1	2	SAI:526.456.0011.00.01 -- DESCRIPCIÓN: GOGGLES LED. PRESENTACION: PIEZA. NUMERO DE CATALOGO: 842-106504. PARA USO ENEQUIPO MEDICO; CLAVE: 531.333.0317.01.01 ELECTROMIOGRAFO DE CUATRO CANALES(POTENCIALES EVOCADOS MULTIMODALES). MARCA: NICOLET / VIASYS HEALTHCARE /CAREFUSION. MODELO: VIKING QUEST.

RESUMEN	
PARTIDAS REQUERIDAS	337
PARTIDAS ASIGNADAS	83
PARTIDAS DESIERTAS	254

----------CIERRE DEL ACTA----------

PRIMERO.- SE DIO LECTURA AL CONTENIDO DE LA PRESENTE ACTA, POR LO QUE NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CONCLUYE CON EL CIERRE DE LA MISMA A LAS **13:00 HORAS DEL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2024,** FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE EVENTO, EN TODAS Y CADA UNA DE SUS FOJAS, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA Y RECIBEN DE CONFORMIDAD. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN PARTICIPANTE NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS; ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE ESTA ACTA EN COMPRANET (https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx) MISMA QUE SURTIRÁ PARA EFECTOS DE SU NOTIFICACIÓN A LOS LICITANTES PARTICIPANTES, SIENDO QUE NO HUBO ASISTENCIA POR PARTE DE LA PROVEEDURÍA POR TRATARSE DE UN EVENTO ELECTRÓNICO SE INFORMA AL LICITANTE QUE PODRÁ CONSULTAR LA PRESENTE ACTA POR EL SISTEMA DE COMPRANET.----------

POR EL INSTITUTO:

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL	
NOMBRE Y CARGO DEL FUNCIONARIO	**FIRMA**
LIC. SERGIO RAFAEL ABREGO GARCIA TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. PEDRO RODOLFO ARAGON AVEDOY TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LIC. IVÁN JOEL FLORES SANTANA JEFE DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS (ÁREA CONTRATANTE)	
LCP. GUADALUPE MAGANDA CALDERÓN ANALISTA	

POR LOS PARTICULARES:

"NO HUBO ASISTENCIA, DEBIDO A QUE ES UN EVENTO ELECTRÓNICO"

ANEXOS
Oficina de Contratos

Anexo Cuatro (4)

"Documento de designación del Administrador del Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

SIN TEXTO

GOBIERNO DE MÉXICO | IMSS

ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL MICHOACAN
JEFATURA DE LOS SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Of. N° 179001200100/CIB/113/2024

Morelia, Michoacán a 24 de julio de 2024

Ing. Biom. Christoper Yair Toledo Morán
Coordinador de Ingeniería Biomédica
Presente

En atención a las contrataciones o adquisición de bienes servicios **"Adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Ejercicio 2024. Grupo 379-Consumibles de equipo médico y de laboratorio, Grupo 526-Accesorios de equipo médico" para el ejercicio 2024**, y de acuerdo al numeral 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público vigentes, que a la letra establece:

> *5.3.15. Los responsables de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes, así como el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros, será la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, la cual tendrá como nivel jerárquico:*
> *b) En OOAD:*
> *Los Jefes de Servicios de que se traten, o quienes designen éstos con nivel inmediato inferior a ellos.*
> *El Administrador del Contrato una vez designado por escrito como lo dispone el numeral 4.24.6 de estas POBALINES, podrá auxiliarse para el debido cumplimiento de sus obligaciones, con otras personas servidoras públicas cuando las condiciones contractuales lo requieran, en ese caso, dichos auxiliares deberán ser designados por escrito, y serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.*

Por lo anterior se designa a Usted como Administrador de Contrato para la **"Adquisición de consumibles y accesorios de equipo médico Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán. Ejercicio 2024. Grupo 379-Consumibles de equipo médico y de laboratorio, Grupo 526-Accesorios de equipo médico" para el ejercicio 2024** que se requiere para el periodo a partir de la comunicación de asignación y hasta el 31 de diciembre de 2024, y durante las vigencias de la póliza de fianza de cumplimiento del contrato y carta garantía.

Del cual será responsable de realizar las siguientes actividades con la finalidad de verificar el cumplimiento de los derechos y las obligaciones contractuales según sea el caso:

A) Suscribir el Acta de Entrega-Recepción, en la cual conste a detalle la entrega-recepción de bienes o servicios a entera satisfacción del IMSS, de conformidad con las obligaciones que al respecto establezca el contrato.

B) Recibir, inspeccionar y aceptar todos los bienes de consumo e inversión o servicios, para su control y custodia, en los lugares de entrega previamente establecidos en el contrato o convenio modificatorio respectivo.

C) Dar seguimiento al cumplimiento de las condiciones establecidas para la entrega de los bienes o servicios, es decir, que cumplan las características, especificaciones y funciones, así como las condiciones de instalación, puesta en operación y capacitación (de ser el caso), levantando en cada caso el Acta de Entrega-Recepción (evidencias) e informando al Área Contratante el incumplimiento, dentro de los tres días hábiles siguientes.

D) Informar trimestralmente aquellos contratos en los que los bienes adquiridos o servicios prestados se entregaron con atraso, así como los que tengan autorizado diferimiento del plazo de entrega, aquéllos en los que se les haya aplicado alguna penalización y aquéllos en que se hubiere agotado

ANEXOS
Oficina de Contratos

2024 Felipe Carrillo PUERTO

el monto máximo de penalización, de conformidad con los artículos 22, fracción IV de la LAASSP y 23 del RLAASSP.

E) Reportar a través del Anexo 2 las penas convencionales y deducciones, según sea el caso, previstas en el contrato.

F) Informar por escrito si el proveedor ha cumplido, en tiempo y forma y a entera satisfacción del IMSS, con la totalidad de las obligaciones contraídas en el contrato o convenio modificatorio, a fin de que la División de Contratos, o en su caso, las Áreas Contratantes, procedan a la cancelación de la fianza correspondiente.

G) Identificar y documentar los supuestos de suspensión, terminación anticipada o rescisión y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

H) Informar de los incumplimientos en que incurran los proveedores, además de identificar y acompañar la documentación que soporte los supuestos de incumplimiento, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para elaborar el finiquito correspondiente.

En caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente de dicho servidor público, tendrá carácter de Administrador del Contrato la persona que sustituya en el cargo.
Sin más por el momento quedo como su atento y seguro servidor.

Los datos específicos del funcionario designado y la aceptación se plasman a continuación:

Área de adscripción en el IMSS;	Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio institucional;	Av. Francisco I Madero 1200 Pte. Col Centro CP 58000, Morelia Michoacán
Registro Federal de Contribuyentes;	[redacted]
Clave Única de Registro de Población;	
Correo electrónico institucional;	christoper.toledo@imss.gob.mx
Teléfono institucional.	4433127214, Ext 0

Atentamente.

Dr. Juan Gabriel Paredes Saralegui
Jefe de Servicios de Prestaciones Médicas

ANEXOS
Oficina de Contra

Acepta el cargo de administrador del contrato

Ing. Biom. Christoper Yair Toledo Morán
Coordinador de Ingeniería Biomédica

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO:
RFC Y CURP POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA,
DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA
LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

Anexo Cinco (5)

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

ANEXOS
Oficina de Contratos

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".

"Formato para Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"

(Afianzadora)

Denominación social: _____. en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____.

Evento: _____ (*Especificar si fue Procedimiento de Licitación Pública, Invitación a Cuando Menos Tres Personas o Adjudicación Directa, y el número de éste*)

Beneficiaria: Instituto Mexicano del Seguro Social, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Dependencia contratante: Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán, en lo sucesivo "la Contratante".

Domicilio: Avenida Francisco I. Madero Poniente No. 1200, Col. Centro, C.P. 58000, Morelia, Michoacán.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Beneficiaria": alberto.vidales@imss.gob.mx y sujey.gutierrez@imss.gob.mx

Fiado (s): _____. (*En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos*)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (*El mismo que aparezca en el contrato principal*)

Datos de la póliza:

Número: _____. (*Número asignado por la "Afianzadora"*)

Monto Afianzado: _____. (*Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*).

Moneda: Nacional

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: _____. (*Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado*)

Moneda: Nacional.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (*Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato*)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de la ciudad de **Morelia, Michoacán**, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

_____ (Nombre del representante de la Afianzadora), representante legal de la "Afianzadora".

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto de esta póliza, que es _____ (*con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado*) que representa el **10 % Diez por Ciento** del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **20 %** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el "Contrato" se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, la "Afianzadora" pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

ANEXOS
Oficina de Contratos

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de

Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del "Contrato" garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279 de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

------ FIN DE TEXTO ------

ANEXOS
Oficina de Contratos